

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES. Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección de Asuntos Generales

CIRCULAR

Por la "Empresa de Trabajos Aéreos de Levante, S. A.", domiciliada en la calle Bordadores, número 3, de Valencia, se interesa sea autorizada propaganda comercial aérea con remolque de cartel para sobrevolar la capital y demás pueblos de la provincia de Madrid, con la altura reglamentaria, por el período de un año, a partir de la fecha de concesión.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de los distintos términos municipales de la provincia afectados por los vuelos, a fin de que manifiesten si se oponen o no a que se efectúen los mismos, entendiéndose la conformidad de los Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos si en el plazo de cinco días no exponen los reparos u observaciones que puedan estimar procedentes.

Madrid, 25 de enero de 1980.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.

(G. C.—1.841)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA

En virtud de las facultades que legalmente me están atribuidas, he dispuesto convocar a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid a sesión extraordinaria para el día 28 de febrero de 1980, a las nueve treinta horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación, para deliberar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 1980.

Proponer:

Economía, Hacienda, Patrimonio y Servicios Recaudatorios

Presupuestos

2. Proyecto de Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1980, formulado por la Presidencia de la Corporación, y Memoria y Bases para la ejecución del mismo, con dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Servicios Recaudatorios.

3. Proyecto de Presupuesto especial de los Servicios Recaudatorios Provincia-

les para el ejercicio de 1980 y Memoria y Bases para la ejecución del mismo, con dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Servicios Recaudatorios.

4. Proyecto de Presupuesto especial de la Ciudad Sanitaria Provincial para el ejercicio de 1980 y Memoria y Bases para la ejecución del mismo, con dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Servicios Recaudatorios.

5. Proyecto de Presupuesto especial de la Ciudad Escolar Provincial para el ejercicio de 1980 y Memoria y Bases para la ejecución del mismo, con dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Servicios Recaudatorios.

6. Proyecto de Presupuesto especial del Colegio Provincial San Fernando para el ejercicio de 1980 y Memoria y Bases para la ejecución del mismo, con dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Servicios Recaudatorios.

7. Proyecto de Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos Provincial de la carretera de Colmenar para el ejercicio de 1980 y Memoria y Bases para la ejecución del mismo, con dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Servicios Recaudatorios.

8. Proyecto de Presupuesto Especial de la Ciudad Social de Ancianos Provincial de Aranjuez para el ejercicio de 1980 y Memoria y Bases para la ejecución del mismo, con dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Servicios Recaudatorios.

9. Proyecto de Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos Provincial de Alcalá de Henares para el ejercicio de 1980 y Memoria y Bases para la ejecución del mismo, con dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Servicios Recaudatorios.

10. Proyecto de Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos Provincial de Colmenar Viejo para el ejercicio de 1980 y Memoria y Bases para la ejecución del mismo, con dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Servicios Recaudatorios.

11. Proyecto de Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos Provincial de Arganda del Rey para el ejercicio de 1980 y Memoria y Bases para la ejecución del mismo, con dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Servicios Recaudatorios.

12. Proyecto de Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos Provincial de Villaviciosa de Odón para el ejercicio de 1980 y Memoria y Bases para

la ejecución del mismo, con dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Servicios Recaudatorios.

13. Proyecto de Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos Provincial de Las Rozas para el ejercicio de 1980 y Memoria y Bases para la ejecución del mismo, con dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Servicios Recaudatorios.

14. Proyecto de Presupuesto especial de la Residencia Social de Ancianos Provincial de San Martín de Valdeiglesias para el ejercicio de 1980 y Memoria y Bases para la ejecución del mismo, con dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Servicios Recaudatorios.

15. Proyecto de Presupuesto especial de la Residencia Social de Ancianos Provincial de Torrelaguna para el ejercicio de 1980 y Memoria y Bases para la ejecución del mismo, con dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Servicios Recaudatorios.

16. Proyecto de Presupuesto especial de la Fundación Provincial de Abastecimiento de Aguas Potables para el ejercicio de 1980 y Memoria y Bases para la ejecución del mismo, con dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Servicios Recaudatorios.

17. Proyecto de Presupuesto especial de la Fundación Provincial de Abastecimientos para el ejercicio de 1980 y Memoria y Bases para la ejecución del mismo, con dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Servicios Recaudatorios.

Madrid, 26 de febrero de 1980.—El Presidente, Carlos Revilla Rodríguez.

(G.—4.731)

CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA

En virtud de las facultades que legalmente me están atribuidas, he dispuesto convocar a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid a sesión extraordinaria para el día 28 de febrero de 1980, a las diez horas treinta minutos, en el Salón de Sesiones de la Corporación, para deliberar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

Proponer:

Economía, Hacienda, Patrimonio y Servicios Recaudatorios

Presupuestos.

Aprobar Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario para promoción especial comunitaria, por un importe de 2.500.000.000 de pesetas, que se financiará mediante la emisión de Deuda Pú-

blica en la misma cuantía y en las condiciones que figuran en el expediente, previa la autorización del Ministerio de Hacienda, y para la que se solicita su consideración como efectos públicos, al objeto de su inclusión en el coeficiente de disponibilidad de Cajas de Ahorro y demás Entidades con fondos de tal naturaleza.

Madrid, 26 de febrero de 1980.—El Presidente, Carlos Revilla Rodríguez.

(G.—4.732)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo.—Ejecución de Planes. Urbanizaciones

ANUNCIO

Aprobado por acuerdo de la excelentísima Comisión Permanente, adoptado en sesión celebrada el día 25 de enero de 1980, el proyecto de obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles Perdiz, Greco y Fondo de Saco, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo y en las condiciones que en dicho acuerdo se señalan, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Urbanizaciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay), durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como formularse por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma y dentro del citado plazo, cuantas alegaciones o sugerencias suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 8 de febrero de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—33.302)

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

DELEGACION TERRITORIAL DE MADRID

Dirección de Servicios Sociales y Asistenciales
Sección de Servicios Sociales

En la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de Madrid se tramita expediente para la modificación de los fines de la Fundación "Real Diputación de San Andrés de los Flamencos", y conforme a lo dispuesto en la Instrucción de Beneficencia se acuerda conceder audiencia pública en el expediente durante quince días hábiles a fin de que los que se crean interesados en

ello puedan formular alegaciones o reclamaciones pertinentes a su derecho.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Delegación Maldonado, número 54, primera planta, de diez a trece horas, excepto sábados.

Madrid, a 14 de febrero de 1980.—El Director (Firmado).

(G. C.—1.589)

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DEL TESORO

Caja General de Depósitos

TESORERIA

Se pone en conocimiento de los propietarios de los resguardos de depósitos en metálico que a continuación se relacionan, que se va a proceder por esta Tesorería a formalizar el oportuno expediente de prescripción de los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de enero de 1970, y en concordancia con el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928 y Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1927, por lo que se advierte a los interesados que si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio no se ha presentado reclamación alguna en esta Caja General de Depósitos (calle Alcalá, número 11) se declararán prescritos a favor del Tesoro y, por tanto, los respectivos resguardos quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 13 de febrero de 1980.—El Administrador, L. Fernández Maroto.

RELACION DE PRESCRIPCIONES DE DEPÓSITOS NECESARIOS EN METALICO CON INTERES

Fecha constitución.—Núm. del depósito. Entrada.—Registro.—Propietario.—Explicación.—Importe

Año 1956.

- 17 de enero. — 865.911. — 78.267.— Comisaría General de Ordenación Urbana.—Ocupación de finca en Valdecuejos, número 34.—8.824 pesetas.
17 de enero. — 865.914. — 78.270.— Comisaría General de Ordenación Urbana.—Ocupación de finca en Valdecuejos, número 36.—5.692 pesetas.
17 de enero. — 865.915. — 78.271.— Comisaría General de Ordenación Urbana.—Ocupación de finca en Valdecuejos, número 35.—6.532 pesetas.
17 de enero. — 865.916. — 78.272.— Comisaría General de Ordenación Urbana.—Ocupación de finca en Valdecuejos, número 39.—7.868 pesetas.
19 de enero. — 866.117. — 78.283.— E. Estado.—Ocupación de finca en Madrid (Prosperidad).—20.645 pesetas.
19 de enero. — 866.175. — 78.268.— Comisaría General de Ordenación Urbana.—Ocupación de finca en Valdecuejos, número 47.—8.626 pesetas.
24 de enero. — 866.318. — 78.304.— Comisaría General de Ordenación Urbana.—Ocupación de finca en Valdecuejos, número 68.—29.153 pesetas.
31 de enero. — 866.680. — 78.318.— Canal de Isabel II.—Expediente de expropiación sobre Lorenza Huelves.—6.928 pesetas.
4 de febrero. — 866.454. — 78.339.— Jefatura de Propiedades y Alquileres Md. Pago de parcela en Alcalá de Henares.—9.146 pesetas.
16 de febrero. — 867.644. — 78.341.— El Estado.—Ocupación de parcela en Caño Roto.—8.218 pesetas.
16 de febrero. — 867.645. — 78.322.— El Estado.—Ocupación de parcela en Caño Roto.—8.215 pesetas.
24 de febrero. — 845.826. — 77.457.— El Estado.—Ocupación de parcela en Chamartín.—9.039 pesetas.
24 de febrero. — 867.946. — 78.357.— Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de finca en sector de San Pascual.—5.794 pesetas.
24 de febrero. — 867.955. — 78.366.— Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de finca en Carabanchel Bajo.—24.595 pesetas.
24 de febrero. — 868.158. — 78.432.— Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de finca de Virgilio Peña Gómez.—8.600 pesetas.

- 24 de febrero. — 868.178. — 78.452.— Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de finca de Gabriel Sopenrán Calvo.—13.200 pesetas.
24 de febrero. — 868.238. — 78.474.— El Estado.—Ocupación de finca de Hernán Pérez Ferrando.—75.342 pesetas.
24 de febrero. — 868.249. — 78.485.— Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de finca de Bernardo Morán García.—8.604 pesetas.
24 de febrero. — 868.373. — 78.486.— Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de finca de Francisco Antón Ramos.—34.639 pesetas.
24 de febrero. — 868.404. — 78.517.— Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de finca de Felisa del Mazo Angel.—50.400 pesetas.
24 de febrero. — 868.415. — 78.518.— Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de finca de Carmen Pruñonosa Beltrán.—37.998 pesetas.
24 de febrero. — 868.418. — 78.531.— Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de finca de Valerio Pozas García.—16.000 pesetas.
24 de febrero. — 868.452. — 78.565.— Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de finca de Joaquín Jabardo Blas.—9.600 pesetas.
24 de febrero. — 868.491. — 78.604.— Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de finca número 197.—7.600 pesetas.
24 de febrero. — 868.492. — 78.605.— Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de finca número 200.—10.400 pesetas.
24 de febrero. — 868.293. — 78.605.— Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de finca en Carabanchel Bajo.—6.168 pesetas.
24 de marzo. — 868.502. — 78.615.— Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de finca en Carabanchel Bajo.—9.173 pesetas.
24 de marzo. — 868.755. — 78.620.— Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de finca en poblado de Fuencarral.—24.099 pesetas.
24 de marzo. — 868.770. — 78.635.— Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de finca de Florencio Frutos Alvaro.—13.800 pesetas.
24 de marzo. — 868.777. — 78.642.— Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de finca de Pedro Muñoz Barranco.—66.520 pesetas.
24 de marzo. — 868.779. — 78.644.— Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de finca de Matilde Vela García.—14.800 pesetas.
24 de marzo. — 868.780. — 78.645.— Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de finca de María Domínguez López.—17.200 pesetas.
24 de marzo. — 868.781. — 78.646.— Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de finca de Julia Gallego Sieteiglesias.—8.600 pesetas.
24 de marzo. — 868.797. — 78.661.— Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de finca de Claudio Sánchez de la Varga.—6.188 pesetas.
24 de marzo. — 868.798. — 78.663.— Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de finca de "La Radical, Sociedad Anónima".—469.000 pesetas.
24 de marzo. — 868.827. — 78.711.— Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de finca en San Fermín. 11.808 pesetas.
24 de marzo. — 868.843. — 78.727.— Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de finca de Arsenio Revuelta Toledo.—20.600 pesetas.
24 de marzo. — 868.844. — 78.728.— Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de finca de Paulino Santa Olalla.—35.093 pesetas.
24 de marzo. — 868.281. — 78.739.— Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de finca de Carmen López Sarabia.—112.200 pesetas.
24 de marzo. — 870.284. — 78.742.— Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de finca en San Pascual.—7.440 pesetas.
8 de mayo. — 872.517. — 78.804.— Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de finca de Teresa Pobes Salvador.—24.939 pesetas.
11 de abril. — 872.943. — 78.711.— Comisaría de Ordenación Urbana de Ma-

- drid.—Ocupación de finca en San Pascual.—8.520 pesetas.
11 de mayo. — 872.989. — 88.857.— Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de finca en autopista de Toledo.—8.557 pesetas.
11 de mayo. — 872.993. — 78.861.— Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de finca en autopista de Toledo.—12.112 pesetas.
11 de mayo. — 872.996. — 78.864.— Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de finca de Antonio Martínez López.—46.915 pesetas.
17 de mayo. — 873.004. — 78.872.— Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de finca en autopista de Toledo.—24.012 pesetas.
29 de mayo. — 873.971. — 78.903.— Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de finca de Pablo Martínez Marín.—185.000 pesetas.
6 de junio. — 874.535. — 78.939.— Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de finca de Basilio Martínez Tellado.—7.800 pesetas.
6 de junio. — 874.566. — 78.970.— Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de finca de Julia García Boutar.—12.000 pesetas.
6 de junio. — 874.570. — 78.974.— Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de finca de Cancio Regidor Lumbras.—95.400 pesetas.
6 de junio. — 874.573. — 78.977.— Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de finca de Antonio López López.—338.988 pesetas.
6 de junio. — 874.574. — 78.978.— Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de finca de Antonio López López.—260.700 pesetas.
6 de junio. — 874.575. — 78.979.— Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de finca de Antonio López López.—173.885 pesetas.
6 de junio. — 874.576. — 78.980.— Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de finca de Antonio López López.—41.704 pesetas.
6 de junio. — 974.577. — 78.981.— Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de finca de Antonio López López.—27.681 pesetas.
6 de junio. — 874.578. — 78.982.— Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de finca de Fundación Caldeiro.—131.078 pesetas.
6 de junio. — 874.585. — 78.988.— Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de finca de Lucrecia García.—14.264 pesetas.
6 de junio. — 874.585. — 78.989.— Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de finca de Manuel Campos.—5.476 pesetas.
6 de junio. — 874.586. — 78.990.— Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de finca de Manuel Campos.—5.476 pesetas.
6 de junio. — 874.587. — 78.991.— Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de finca de Manuel García Arévalo.—10.963 pesetas.
6 de junio. — 874.588. — 78.992.— Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de finca de Manuel García Arévalo.—10.963 pesetas.
6 de junio. — 874.589. — 78.993.— Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de finca de Manuel Herrero.—11.139 pesetas.
6 de junio. — 874.592. — 78.996.— Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de la finca número 164, Madrid-Arganda.—92.800 pesetas.
6 de junio. — 874.593. — 78.997.— Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de la finca número 170, Madrid-Arganda.—90.816 pesetas.
6 de junio. — 874.595. — 78.999.— Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de la finca número 183, Madrid-Arganda.—22.144 pesetas.
6 de junio. — 874.596. — 79.000.— Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de la finca número 184, Madrid-Arganda.—6.144 pesetas.
22 de junio. — 875.755. — 79.008.— Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid.—Ocupación de la finca número 16, Vicálvaro.—24.602 pesetas.
22 de junio. — 875.745. — 79.009.— Comisaría General de Ordenación Urbana.—Ocupación de la finca número 24, Vicálvaro.—10.715 pesetas.

- 21 de julio. — 877.668. — 79.060.— Comisaría General de Ordenación Urbana.—Ocupación de la finca números 4 y 5, Vicálvaro.—89.297 pesetas.
21 de julio. — 877.673. — 79.065.— Comisaría General de Ordenación Urbana.—Ocupación de la finca número 36, Vicálvaro.—7.616 pesetas.
21 de julio. — 877.674. — 79.066.— Comisaría General de Ordenación Urbana.—Ocupación de la finca número 26, Vicálvaro.—21.730 pesetas.
21 de julio. — 877.680. — 79.072.— Comisaría General de Ordenación Urbana.—Ocupación de la finca número 17, Vicálvaro.—59.610 pesetas.
21 de julio. — 877.681. — 79.073.— Comisaría General de Ordenación Urbana.—Ocupación de la finca número 25, Vicálvaro.—8.324 pesetas.
7 de diciembre. — 884.908. — 79.094.— Comisaría General de Ordenación Urbana.—Ocupación de la finca número 10, Vicálvaro.—196.917 pesetas.
Total: 3.342.634 pesetas.
(G. C.—1.592)

Caja General de Depósitos

Extraviados en las oficinas de la Administración los resguardos de los depósitos siguientes:

- Metálico (expediente 1.949/79).
Número registro.—Propietario.—Importe
134.173.—Material Médico Quirúrgico, Sociedad Anónima.—21.912 pesetas.
164.804.—Enrique Brualla de Pinies.—13.625 pesetas.
165.100.—Eptisa.—60.000 pesetas.
183.435.—Hucoa Eiloss, S. A.—24.400 pesetas.
188.348.—Angelina Moreno.—10.000 pesetas.
205.917.—Editorial Alhambra, S. A.—36.161 pesetas.
Valores (expediente 2.022/79).
19.286.—Gabriel Murias Murias.—51.000 pesetas.
52.083.—Banco Exterior de España.—3.993 pesetas.
54.352.—Banco de Londres y América del Sur.—9.919 pesetas.
Dichos resguardos quedan anulados, expidiéndose duplicados de los mismos según dispone el artículo 36 del Reglamento de esta Caja.
Madrid, 13 de febrero de 1980.—El Administrador (Firmado).
(G. C.—1.591)

ADUANA PRINCIPAL DE MADRID

EDICTOS

Por medio del presente se hace saber: Que se hallan depositados en los locales habilitados por esta Administración Principal de Aduanas de Madrid, afectos al pago de sanciones impuestas por aplicación de la ley de Importación Temporal de Automóviles, los vehículos que a continuación se relacionan, con sus números respectivos de expedientes, cuyos propietarios son desconocidos, o no se tiene constancia de su domicilio, a los cuales, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Procedimientos para las reclamaciones económico-administrativas, se da el plazo improrrogable de quince días, a partir del siguiente al de la fecha de esta publicación, para que comparezcan en esta Administración Principal de Aduanas, sita en plaza del Campillo del Mundo Nuevo, número 3, con el fin de que justifiquen sus derechos y proceder al pago de la sanción impuesta. Transcurrido dicho plazo se tendrán por decaídos de sus derechos a los interesados, instruyéndose los correspondientes expedientes de abandono de los automóviles afectados a favor de la Hacienda Pública, los cuales serán vendidos en pública subasta conforme a la legislación vigente.

- Número expediente.—Marca.—Matrícula. Sanción
40/80.—Peugeot 204.—Chasis 204-BDA-7964498.—1.500 pesetas.
44/80.—Volkswagen.—CUE-722.—1.500 pesetas.
47/80.—Simca.—556-Z-4616.—1.500 pesetas.

43/80. — Renault 16. — 739-B5W-75. — 1.500 pesetas.
 49/80. — Fiat 128. — 42-53-PH. — 1.500 pesetas.
 69/80. — Ford Taunus. — 961-ATC-75. — 1.500 pesetas.
 74/80. — Rovér 2000. — 7-M-1840. — 1.500 pesetas.
 75/80. — Citroën GS. — 694-RG-91. — 1.500 pesetas.
 80/80. — Citroën ID-19. — MT-9186. — 1.500 pesetas.
 81/80. — Fiat 128. — 06-66-TU. — 1.500 pesetas.
 87/80. — Audi LS-100. — Chasis número 809026683. — 1.800 pesetas.
 88/80. — Peugeot 204. — Chasis número 6256256. — 1.800 pesetas.
 89/80. — Citroën DS-21. — Chasis número 3944895. — 1.800 pesetas.
 90/80. — Volkswagen K70L. — Chasis 4822500673. — 1.500 pesetas.
 91/80. — Ford Cortina. — 33-15-HV. — 1.800 pesetas.
 111/80. — Peugeot 504. — 116-KD-11. — 1.500 pesetas.
 112/80. — Opel. — SE-6264. — 1.500 pesetas.
 113/80. — Citroën 2 HP (furgoneta). — Chasis 255301-C. — 1.500 pesetas.
 Asimismo se notifica a los interesados que si de la venta en pública subasta no se alcanzase a cubrir el total de la sanción impuesta, se procederá al cobro de la misma por vía de apremio. Esta notificación se extiende a todos cuantos resulten ser propietarios de los vehículos relacionados.
 Madrid, 12 de febrero de 1980.—El Administrador (Firmado).
 (G. C.—1.686)

Por medio del presente se hace saber: Que se hallan depositados en los locales habilitados por esta Administración Principal de Aduanas de Madrid, afectos al pago de sanciones impuestas por aplicación de la ley de Importación Temporal de Automóviles, los vehículos que a continuación se relacionan, con sus números respectivos de expedientes, cuyos propietarios son desconocidos, o no se tiene conocimiento de su domicilio, a los cuales, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Procedimientos para las reclamaciones económico-administrativas, se da el plazo improrrogable de quince días, a partir del siguiente al de la fecha de esta publicación, para que comparezcan en esta Administración Principal de Aduanas, sita en plaza del Campillo del Mundo Nuevo, número 3, con el fin de que justifiquen sus derechos y proceder al pago de la sanción impuesta.
 Transcurrido dicho plazo se tendrán por decaídos de sus derechos a los interesados, instruyéndose los correspondientes expedientes de abandono de los automóviles afectados a favor de la Hacienda Pública, los cuales serán vendidos en pública subasta conforme a la legislación vigente.

Número expediente L. I. T. A.—Marca.—Matrícula.—Sanción
 316/79. — Opel Kadette. — VS-254-76. — 1.800 pesetas.
 322/79. — Renault 4. — 6-M-5950. — 1.800 pesetas.
 389/79. — Ford Consul. — 10-ZZ-27. — 21.000 pesetas.
 431/79. — Citroën. — 6894-DU-33. — 51.000 pesetas.
 449/79. — Toyota 1.000. — BZY-891. — 1.800 pesetas.
 450/79. — Mercedes 200. — 419-Z-757. — 1.800 pesetas.
 465/79. — B. M. W. — 681-Z-1852. — 1.800 pesetas.
 725/79. — Rover. — LXC-343-D. — 51.000 pesetas.
 808/79. — Peugeot 404. — 7903-DC-69. — 1.800 pesetas.
 809/79. — Mercedes 200. — 203-Z-4965. — 1.800 pesetas.
 810/79. — Citroën DS-21. — 7-M-5474. — 1.800 pesetas.
 811/79. — Vauxhall Viva. — LMP-192-C. — 1.800 pesetas.
 812/79. — M. G. — LOW-434-F. — 1.800 pesetas.
 813/79. — Fiat 128. — Chasis 128A-F-0526260. — 1.800 pesetas.
 823/79. — Volkswagen 1.300. — Chasis 118317532. — 1.800 pesetas.

824/79. — Opel Rekord 1.700. — Chasis 1645221122. — 1.800 pesetas.
 825/79. — Humber. — Chasis número B312048540DHSO. — 1.800 pesetas.
 826/79. — Renault 16. — Chasis número 9119534. — 1.800 pesetas.
 829/79. — Mercedes 250. — 268-Z-1859. — 1.800 pesetas.
 831/79. — Peugeot 403. — 4666-EA-33. — 1.800 pesetas.
 832/79. — Vauxhall Viva. — VFS-172-J. — 1.800 pesetas.
 833/79. — Opel Manta. — Chasis número 65865132256. — 1.800 pesetas.
 834/79. — Simca 1.100. — 584-QT-85. — 1.800 pesetas.
 835/79. — Opel Rekord 2.100. — 5191-X. — 1.800 pesetas.
 847/79. — Peugeot 404. — 3364-SB-54. — 1.800 pesetas.
 848/79. — Datsun 1.200. — AND-12-786. — 1.800 pesetas.
 856/79. — Volkswagen. — VJ-69-44. — 1.800 pesetas.
 857/79. — Citroën 2 CV. — 342-LP-03. — 1.800 pesetas.
 878/79. — Fiat 124. — 77-03-JN. — 1.800 pesetas.
 879/79. — Simca 1.501. — 6546-31. — 1.800 pesetas.
 880/79. — Volkswagen (furgoneta). — XJ-54-74. — 1.800 pesetas.
 881/79. — Fiat 850. — LJM-156-E. — 1.800 pesetas.
 883/79. — Citroën 2 CV. — XGV-308-K (G. B.). — 1.800 pesetas.
 884/79. — Volkswagen (furgoneta). — AF-53-46 (NL). — 1.800 pesetas.
 889/79. — Volkswagen. — Chasis número 3602063377. — 1.800 pesetas.
 899/79. — Volvo. — VIE-SN-92. — 1.800 pesetas.
 915/79. — Citroën DS-21. — 331-CRM-75. — 1.800 pesetas.
 Asimismo se notifica a los interesados que si de la venta en pública subasta no se alcanzase a cubrir el total de la sanción impuesta, se procederá al cobro de la misma por vía de apremio. Esta notificación se extiende a todos cuantos resulten ser propietarios de los vehículos relacionados.
 Madrid, 11 de febrero de 1980.—El Administrador (Firmado).
 (G. C.—1.687)

AYUNTAMIENTOS

NAVACERRADA

Aprobada por la Corporación la rectificación al Padrón de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1979, se halla expuesta en la Secretaría por plazo de quince días, para examen y reclamaciones.

Navacerrada, a 14 de febrero de 1980.
 El Alcalde, (Firmado).
 (G. C.—1.779) (X.—103)

COLMENAR VIEJO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 1980, el Proyecto de urbanización interior del sector 1 del Plan parcial 1-A de la Actur Tres Cantos, con carácter inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento en relación con el apartado segundo del artículo octavo del Decreto-ley 7/70, de 27 de junio, se exponen al público por el plazo de quince días para que se puedan formular las alegaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Colmenar Viejo, a 11 de febrero de 1980.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—1.715) (O.—33.249)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 1980, el Proyecto de urbanización interior del sector 3 del Plan parcial 1-B de la Actur Tres Cantos, con carácter inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, en relación con el apartado segundo del artículo octavo del Decreto-ley 7/70, de 27 de junio, se exponen al público por el plazo de quince días para que se puedan formular las alegaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colmenar Viejo, a 11 de febrero de 1980.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—1.716) (O.—33.250)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 1980, el Proyecto de Modificación del estudio de detalle del sector 4 del Plan parcial 1-B de la Actur Tres Cantos, con carácter inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, en relación con el apartado segundo del artículo octavo del Decreto-ley 7/70, de 27 de junio, se expone al público por el plazo de quince días para que se puedan formular las alegaciones pertinentes.

Según lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento, la aprobación otorgada supone la suspensión del otorgamiento de licencias para la zona objeto de modificación no afectando ésta a las restantes zonas del estudio de detalle.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colmenar Viejo, a 12 de febrero de 1980.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—1.717) (O.—33.251)

ARGANDA DEL REY

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 21 de diciembre de 1979, la enajenación mediante subasta pública de un inmueble de propiedad municipal, sito en la Dehesa del Carrascal, de 3.500 metros cuadrados, por el presente se convoca dicha licitación:

Objeto: Es objeto de esta subasta la enajenación de un inmueble de propiedad municipal sito en la Dehesa del Carrascal. El adjudicatario viene obligado:

1.º A construir un edificio destinado a residencia de minusválidos profundos, sin ánimo de lucro.

2.º A usar dicha construcción y a mantenerla a su costa con la finalidad antes mencionada, beneficiando en primer lugar a los vecinos y residentes de esta Villa.

3.º En el futuro podrá el adjudicatario variar el uso y destino del mismo, siempre que éste sea similar al señalado en el punto primero, en todo caso de carácter benéfico-social a favor primordialmente de los vecinos y residentes de esta Villa.

4.º A no utilizar ninguna de las instalaciones que se construyan para actos o reuniones de tipo político.

Tipo de licitación: El tipo de licitación, al alza, se fija en la suma de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

Fianza provisional: Se establece en pesetas 2.000.

Fianza definitiva: Se fija en la suma de 3.000 pesetas.

Presentación de plicas: Las proposiciones, en sobre cerrado, se presentarán en horas de nueve a trece, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendidas conforme al modelo que se inserta.

Apertura: Tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de plicas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento.

Expediente: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, en su propio nombre o en representación de, enterado del anuncio y pliego de condiciones de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Arganda del Rey para la enajenación de parcela al sitio Dehesa del Carrascal, habiéndose hecho el depósito correspondiente, se comprometo a tomar a su cargo la adquisición de dicha finca por el precio de pesetas, ofreciendo un alta o alza del por ciento respecto a dicho precio tipo.

(Fechay firma del licitador.)

En el sobre figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta para la venta de una parcela en la Dehesa del Carrascal", y será firmado al reverso por el presentador.

Arganda del Rey, a 13 de febrero de 1980.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—1.711) (O.—33.245)

MAJADAHONDA

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 14 de febrero en curso, acordó, entre otros asuntos, aprobar el Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos para el año 1980.

Lo que se hace público durante quince días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán formularse las oportunas reclamaciones por las personas que se consideren legitimadas para ello, conforme a las disposiciones legales en vigor.

Majadahonda, a 18 de febrero de 1980.
 El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.697) (X.—99)

BOADILLA DEL MONTE

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 722 de la vigente ley de Régimen Local, se encuentra expuesto al público el expediente relativo a modificación y creación de ordenanzas municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas los días 29 de noviembre de 1979 y 17 de enero de 1980.

Modificación de Ordenanzas;
 Apertura de calicatas o zanjas, etcétera, en terrenos de uso público.

Ocupación de la vía pública con escombros, etc.

Puestos, barracas, casetas e industrias callejeras.

Tránsito de ganados.

Quioscos en la vía pública.

Portadas, escaparates, vitrinas.

Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas.

Ocupación de subsuelo de terrenos de uso público.

Rieles, postes, cables, palomillas, etcétera.

Tasa por administración de documentos.

Licencias de apertura de establecimientos.

Exercicio de alcantarillado.

Sanción de exacción canina y servicio antirrábico.

Recogida de basuras.

Licencia de obras.

Tenencia de perros.

Nuevas exacciones y Ordenanzas:

Entrada de vehículos a través de las aceras.

Otorgamiento de licencia y autorizaciones administrativas de auto-taxis.

Recargo sobre las cuotas tributarias de las licencias fiscales de los impuestos sobre actividades y beneficios comerciales e industriales y sobre los rendimientos del trabajo personal (profesionales y artistas).

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante quien se reclama: Delegación de Hacienda.

Boadilla del Monte, a 7 de febrero de 1980.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—1.705) (X.—100)

LAS ROZAS DE MADRID

Que la presente rectificación anual del Padrón municipal de habitantes correspondiente al año de 1979 fué sometido en sus resultados a la aprobación de la Comisión Municipal Permanente el día 13 de febrero de 1980.

Las Rozas de Madrid, a 15 de febrero de 1980.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—1.778) (X.—102)

MECO

El Ayuntamiento de Mecc, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 28 de diciembre de 1979, acordó modificar el límite de los polígonos 7 y 9 de las Normas subsidiarias y complementarias del planeamiento de Mecc.

Todo aquel que se considere afectado por tal medida deberá efectuar sus reclamaciones en la Secretaría de dicho municipio, por espacio de quince días.

Meco, a 11 de febrero de 1980.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—1.712) (O.—33.246)

VALDEMORO

Confeccionada la rectificación del Padrón municipal de habitantes, correspondiente al 31 de diciembre de 1979, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Valdemoro, a 15 de febrero de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.780) (X.—104)

ORUSCO DE TAJUNA

En esta Secretaría municipal se halla expuesto al público la rectificación del Padrón municipal de habitantes, referido al 31 de diciembre de 1979, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados legítimos puedan presentar sus reclamaciones, por escrito, ante este Ayuntamiento y reclamando ante él.

Orusco de Tajuña, a 14 de febrero de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.781) (X.—105)

MEJORADA DEL CAMPO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Francisco Antonio Pagan García ha solicitado licencia para instalar ampliación autoservicio, en la calle del Pintor Francisco de Goya, locales números 25-26.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Mejorada del Campo, a 12 de febrero de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.777) (O.—33.263)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Antonio Gracia Piedrafito ha solicitado licencia para instalar un taller de ajuste mecánico, en el Polígono Industrial, calle de Castilla, parcela 11.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Mejorada del Campo, a 16 de febrero de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.783) (O.—33.265)

VELILLA DE SAN ANTONIO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Industrias Gopa, S. A." ha solicitado licencia para instalar una fábrica de estuches, en la Zona Industrial.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Velilla de San Antonio, a 13 de febrero de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.820) (O.—33.287)

MECO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "R. A. C., S. L." ha solicitado licencia para instalar ampliación de elementos industriales en taller de ebanistería.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Meco, a 16 de febrero de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.830) (O.—33.297)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Teófilo González Villa ha solicitado licencia para instalar un bar, de cuarta categoría (cambio de titularidad), sito en la avenida Sierra, número 20 (antes avenida de José Antonio).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 13 de febrero de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.784) (O.—33.266)

MANZANARES EL REAL

Solicitada la devolución de las fianzas constituidas por los señores y conceptos que luego se dirán, se hace saber que durante el plazo de quince días hábiles se admitirán cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de contrato garantizado.

Don Vicente López Antuñano, adjudicatario de pastos del Monte Dehesa Boyal de Colmenarejo, durante 1979.

Don Gabino García Maure, adjudicatario de pasto del Monte Chaparral de las Viñas, durante 1979.

Manzanares el Real, a 14 de febrero de 1980.—El Alcalde, Luis Alvarez.
(G. C.—1.782) (O.—33.264)

ALCALA DE HENARES

No habiéndose formulado reclamación alguna contra la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición libre, convocada por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad dos plazas de Ayudantes de Jardineros, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 229, de fecha 26 de septiembre de 1979, la misma se eleva a definitiva.

Al propio tiempo, a continuación se relaciona el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas a que nos referimos:

Presidente: Ilustrísimo señor don Carlos Valenzuela Lillo, Alcalde-Presidente, titular; o don Nicéforo Villadangos Villacorta, Concejal de este Ayuntamiento, como suplente.

Vocales: Don Antonio Dubois de Vargas, en representación de la Dirección General de Administración Local. Don José María Málaga Galíndez, Arquitecto municipal. Don Moisés Buitrago Ruiz, titular; o don José Antonio Castellanos Jarque, suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Secretario: Don Enrique Castillo Zubía, Secretario general de la Corporación, titular; o don Zacarías Pérez Martín, Oficial mayor, como suplente.

Se señala el día 27 de marzo próximo, a las diez horas, en las instalaciones de la Ciudad Deportiva Municipal, avenida del Val, sin número, el comienzo de las pruebas selectivas.

Lo que se hace público para conocimiento de opositores y Tribunal, a todos los efectos y en especial al de reclamaciones en el plazo de quince días, conforme dispone la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

Alcalá de Henares, a 14 de febrero de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.810) (O.—33.277)

PARLA

Efectuado el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores admitidos a la oposición para cubrir en propiedad dos plazas de Conserjes, se ha obtenido el siguiente resultado:

1. Hernández Llamas, Antonio.
2. Hidalgo García, José María.
3. Ajenjo Bermejo, Juan.
4. Torres Maeso, Alfonso.
5. Martínez Mota, Francisco.
6. Del Río González, Teófilo.
7. Muñoz García, José.
8. Ortiz González, Jacinto.
9. Bolaños Ríos, Clemente.
10. Sacristán Ocaña, Rafael.
11. Santos Caballero, Andrés.
12. Galán Sampedro, Felicísimo.
13. Fernández Gironés, Eugenio.
14. Periente Romero, Ismael.
15. Bueso Jiménez, José.

16. Corrales Martínez, Modesto.
 17. Astorga Barea, Fernando.
 18. Astorga Barea, Francisco Luis A.
 19. Arroyo Llamas, Ricardo.
- Se convoca a los señores opositores para la práctica del primer ejercicio el día 27 de marzo, a las diecisiete horas, en la Casa Consistorial de esta localidad.
- Parla, a 14 de febrero de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.811) (O.—33.278)

GETAFE

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1980, acordó en relación con la oposición para proveer en propiedad tres plazas de Bomberos, admitir a la misma a los siguientes aspirantes:

Aspirantes admitidos

1. Jesús Aguilar Vaz-Romero.
2. Enrique Alcalde Martínez.
3. Jesús Almodóvar Pérez.
4. José Almoraz Caballero.
5. Bartolomé Aragoneses Gómez.
6. Miguel A. Arribas López.
7. Fernando Bravo Alvarez.
8. Juan José Bravo Montero.
9. Antonio Cartán Gómez.
10. José Luis de la Casa Ugena.
11. Carlos Casal Fuentes.
12. Antonio Castilla Barba.
13. Angel Cordero Jerónimo.
14. Jesús Couz Torrejón.
15. José Luis Crespo Muñoz.
16. Jesús Andrés Curado Mora.
17. Luis Díaz Agudo.
18. Santiago Duque Ramos.
19. Luis Alfonso Fernández Pinedo.
20. Felipe Fernández Sánchez.
21. Juan José Fraile Palomero.
22. Antonio García Alonso.
23. Julio García Calderón.
24. José Manuel García Caro.
25. Luis García Fonseca.
26. Jesús García García.
27. José García Labrador.
28. Dámaso García López.
29. Fernando García Martín.
30. Leonardo García del Río.
31. Julián Gil Capilla.
32. Enrique Jiménez Rubio.
33. Pablo Antonio Gómez Tarjuelo.
34. Angel González Garzaba.
35. Angel González Sáinz.
36. Antonio González Sánchez.
37. José Gragorio Alvarez.
38. Benedicto Hernández Alonso.
39. Francisco Hidalgo Palacios.
40. Ignacio Holguín Carrasco.
41. José Luis Jañez Juan.
42. Gregorio Lara Garrido.
43. Luis Lara Rodríguez.
44. Agustín Laso Pablos.
45. Fernando López Gómez.
46. Valentín Lozano Real.
47. Blas Luque Murez.
48. Juan Martín Fernández.
49. Juan Martín Gallardo.
50. Felipe Martín García.
51. Francisco Martín Ramírez.
52. Juan José Ramírez García.
53. Francisco Martínez Gómez.
54. Alvaro Martínez Martínez.
55. Francisco Martínez Sánchez.
56. Agustín Martínez Sierra.
57. Alberto Martínez T.
58. Laureano Mera Pineda.
59. Gabriel Merino Moral.
60. Luis Miguel Astudillo.
61. Agustín Mora Moreno.
62. Juan Carlos Moreno.
63. Florencio Muñoz Romero.
64. José Navarro Gómez.
65. Miguel Navarro Morillo.
66. José Olivares Aguirre.
67. Leoncio Olivares Aguirre.
68. José Ortega García.
69. Gumersindo Padilla Sánchez.
70. Raúl Panadero García.
71. Fernando de Pedro Sánchez.
72. Félix Pérez Gordo.
73. Javier Pérez Giménez.
74. Juan Pérez Turrillo.
75. Antonio Piña Cuadrado.
76. Manuel Pizarro Méndez.
77. Vicente Polo Montero.
78. Jesús Prado Gallego.
79. Emilio Ramiro Rodríguez.
80. José Ramos Capilla.
81. Fernando Rodríguez Broncano.
82. Luis Miguel Rodrigo Díaz.
83. José Ruiz Gil.
84. Alejandro Sánchez Bernal.
85. Antonio Sánchez Inglés.

86. Mariano Sánchez de la O.
87. José Sánchez Ruiz.
88. Bernardino Sánchez Sánchez.
89. José Luis Suárez Serradilla.
90. Práxedes Tielve Cedillo.
91. José Tirado Bermúdez.
92. Angel Torres Barajas.
93. Jesús Valtierra Bascones.
94. Manuel Viñolo Moneo.

Aspirantes excluidos

1. José María Calderón Núñez.
 2. Jesús López García.
- Por no reunir el requisito a) de la base segunda de la convocatoria (exceder de treinta años).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a los efectos de reclamación, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el último de los "Boletines Oficiales".

Gatafe, a 8 de febrero de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.812) (O.—33.279)

A tenor del artículo 7.1 del Decreto número 1411/68, de 27 de junio, se pone en conocimiento de los interesados que el comienzo de los ejercicios para la provisión en propiedad de tres plazas de Guardias municipales, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el primer martes siguiente al día en que termine el plazo de quince días hábiles de exposición, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las nueve treinta horas.

Lo que se comunica para general conocimiento de los interesados.

Gatafe, a 7 de febrero de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.813) (O.—33.280)

A tenor del artículo 7.1 del Decreto número 1411/68, de 27 de junio, se pone en conocimiento de los interesados que el comienzo de los ejercicios para la provisión en propiedad de una plaza de Asistente Social, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el primer miércoles siguiente al día en que termine el plazo de quince días hábiles de exposición, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el último de los "Boletines Oficiales", a las nueve treinta horas.

Lo que se comunica para general conocimiento de los interesados.

Gatafe, a 7 de febrero de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.814) (O.—33.281)

LEGANES

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de febrero de 1980, acordó modificar los Estatutos vigentes del Patronato Municipal de Deportes.

Lo que se hace público durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser objeto de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley de Régimen Local, a cuyos efectos el expediente se encuentra de manifiesto en la Unidad de Régimen Interior de Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Leganés, a 15 de febrero de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.815) (O.—33.282)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de febrero de 1980, acordó crear el Patronato Municipal de Música, con el carácter de Fundación Pública del Servicio, y los Estatutos que han de regir para el mismo.

Lo que se hace público durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser objeto de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley de Régimen Local, a cuyos efectos el expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Régimen Interior de Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Leganés, a 15 de febrero de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.816) (O.—33.283)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los

interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.824/80, de don Ildefonso Sañudo Escudero, para instalar y ejercer la actividad de ultramarinos y productos lácteos, en la plaza de Cataluña, sin número, galería comercial Mavesa, puesto 19.

Expediente número 1.835/80, de don Elías Rodríguez López, para instalar y ejercer la actividad de pastelería, venta menor, en la calle Priorato, número 52.

Expediente número 1.836/80, de don Eutropio Martín Rivera, para instalar y ejercer la actividad de gimnasio, en la avenida de Menéndez Pidal, número 45.

Durante el plazo de diez días quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 14 de febrero de 1980.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego. (G. C.—1.818) (O.—33.285)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.837/80, de "Urbanizadora Saconia", para instalación de calefacción, en Parque Ciudad 80, "El Carrascal", Leganés, bloques 91 y 93.

Expediente número 1.838/80, de "Urbanizadora Saconia", para instalación de calefacción, en Parque Ciudad 80, "El Carrascal", bloques 88 y 90 (Leganés).

Durante el plazo de diez días quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 14 de febrero de 1980.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego. (G. C.—1.819) (O.—33.286)

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 682 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1980, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 1.090.000.000 de pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la Ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo del Pleno municipal de 12 de febrero de 1980.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indican la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hándose a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Leganés, a 13 de febrero de 1980.—El Alcalde, Ramón Espinar. (G. C.—1.828) (O.—33.295)

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 682 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto especial de urbanismo para el ejercicio de 1980, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de pesetas 196.114.105, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo del Pleno municipal de 12 de febrero de 1980.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indican la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hándose a partir del siguiente a la fecha de

inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Leganés, a 13 de febrero de 1980.—El Alcalde, Ramón Espinar. (G. C.—1.829) (O.—33.296)

FUENLABRADA

Por las personas que seguidamente se relacionan se ha solicitado de este Ayuntamiento licencias de apertura para las actividades que igualmente se detallan:

Don Luis Carlos Gómez Martín.—Bar, de cuarta categoría, en la calle de Galicia, número 36.

Don Aniceto Heredia Acero.—Autoservicio de alimentación, en la calle de Lima, número 60.

Don Cayetano Liébana Arias.—Venta de productos congelados, en la galería comercial "Torrelabrada" (calle Mirasierra, números 7-11, puesto número 18).

Don Cayetano Liébana Arias.—Venta de productos congelados, en la galería comercial "Torrelabrada", puesto núm. 55.

Don Juan Pedro Martínez Escribano.—Bodega, en la galería comercial "Torrelabrada", puesto número 49.

Doña Josefa Rodríguez Herraz.—Autoservicio, en la plaza de Cádiz, número 7, local 1.

Don Francisco Herranz Martín.—Bar, de cuarta categoría, en la calle Arroyada del Tesillo, número 15.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que por todas aquellas personas que se pretenden establecer puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, dentro del plazo de diez días que establece el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Fuenlabrada, a 16 de febrero de 1980. El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.817) (O.—33.284)

ALCORCON

Don Julián Valverde Alvarez solicita autorización para instalar venta menor de calzado para niños, en la calle de Cáceres, número 12, bajo C.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 8 de febrero de 1980.—El Alcalde, José Aranda. (G. C.—1.821) (O.—33.288)

Don Victoriano Rodríguez Díaz solicita autorización para instalar decoración, venta menor de parquet, moquetas y puertas de madera, en la calle de Porto Cristo, número 11, local 6.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 8 de febrero de 1980.—El Alcalde, José Aranda. (G. C.—1.826) (O.—33.293)

Doña Rosa María Díaz López solicita autorización para instalar venta al por menor de juguetería, en la calle de la Princesa Sofia, número 1 (posterior), local 10.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 11 de febrero de 1980.—El Alcalde, José Aranda. (G. C.—1.824) (O.—33.291)

Don Casimiro Muñoz Muñoz solicita autorización para instalar venta menor de librería, papelería y juguetes ordinarios, en la avenida de los Carabancheles, número 7.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 11 de febrero de 1980.—El Alcalde, José Aranda. (G. C.—1.825) (O.—33.292)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Eugenio Pinel Seseña ha solicitado licencia para instalar lechería y sus derivados, y panadería, en la plaza de Ondarreta, número 2, local 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 11 de febrero de 1980. El Alcalde, José Aranda. (G. C.—1.828) (O.—33.289)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Mónico Erustes Martín ha solicitado licencia para instalar pollería-huevería, en galería "El Peñón", puestos 17-18.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 11 de febrero de 1980. El Alcalde, José Aranda. (G. C.—1.823) (O.—33.290)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número once de Madrid, en autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número mil ciento ochenta y dos de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Creditsa Madrid, Sociedad Anónima", y representada por el Procurador señor García Manrubia, contra otro y don José Gabriel Delgado Jiménez, en reclamación de veintiséis mil cuatrocientas sesenta pesetas de principal y diecisiete mil pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, ha acordado, sin previo requerimiento al pago, proceder al embargo como de la propiedad del demandado del automóvil "Seat 127", matrícula B-3501-AN.

Asimismo ha acordado se cite de remate a dicho demandado para que en el plazo de nueve días pueda oponerse a la ejecución despachada.

Y para que sirva de citación de remate en forma al demandado indicado, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio de costumbre de este Juzgado, en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—23.974)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil doscientos veintinueve del año mil novecientos setenta y ocho, se sigue procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra el piso hipotecado que después se describirá, propiedad de don Luis López López y su esposa doña Sara López y Rodríguez, habiendo acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, por término de veinte días, el piso hipotecado que a continuación se indica:

Urbana.—Noventa y ocho. Piso cuarto, letra D, en planta quinta de construcción de la casa en Madrid, Vicalvaro, calle Gómez de Avellaneda, número 24. Es del tipo B-1; consta de diversas dependen-

cias; ocupa una superficie útil y aproximada de 39 metros cuadrados, y linda: por su frente, tomando éste por la puerta de entrada, con rellano y hueco de la escalera y terreno de don Luis López; por su izquierda, entrando, el mismo terreno y don Luis López, orientado a la calle Gómez de Avellaneda; derecha, terreno de don Luis López, orientado a la calle de Centenera, y fondo, el piso letra D de igual planta, correspondiente al portal número 31 de la calle Centenera.—Cuota: siete mil seiscientos sesenta y seis diezmilésimas de enteros por ciento. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de los de esta capital, al tomo 716, folio 25, finca número 54.902, inscripción segunda.

Y para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día ocho de abril próximo, a las doce horas, ante este Juzgado, sirviendo de tipo para el remate la cantidad de noventa y cuatro mil seiscientos sesenta pesetas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, la cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran o sean inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—24.334)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número mil veintidós del pasado año mil novecientos setenta y nueve, se tramitan autos seguidos sobre procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Antonio Alonso Alvario, representado por el Procurador don Albino Martínez Díez, contra don Mariano Fias Castro y su esposa doña María Fuensanta Luna Fernández-Pintado, sobre reclamación de préstamo hipotecario; en cuyos autos y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta nuevamente en pública y primera subasta, por quiebra de la anterior, término de veinte días y precio pactado al efecto en la escritura de hipoteca, la finca hipotecada que a continuación se describe:

Finca número 14, o piso-vivienda segundo, letra D; está situado en la planta segunda, sin contar la baja, de la casa número 22 de la calle Sierra Contraviesa, en Madrid. Consta de cuatro dormitorios, salón-comedor, cocina, cuarto de baño y hall; tiene una superficie construida aproximadamente de 125 metros con 45 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de esta capital, al libro 62 de la sección segunda de Vallecas, folio 213, finca número 7.249, inscripción tercera.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta registrarán las siguientes condiciones:

El acto del remate se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número uno, de esta capital, el día dieciséis de abril próximo y hora de las once de su mañana.

Que el precio o tipo por el que sale a subasta meritada finca hipotecada, es el pactado al efecto en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de un millón quinientas mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta, debiendo los licitadores consignar, en la mesa del

Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de meritado tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores en lo necesario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor porque se procede, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo el presente en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—24.265)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos número mil seiscientos dieciséis de mil novecientos setenta y siete, a instancia de la "Banca Más Sardá, S. A.", contra don José A. Ación García y su esposa doña Celia Román García, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos y por providencia de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de lo siguiente:

Urbana.—Piso séptimo, letra C, de la casa en Madrid, señalada con el número 10 dentro del conjunto de viviendas a que pertenece, con fachada a la avenida del Manzanares, por donde tiene su entrada, en cuyo inmueble se le asigna el número 31. Linda: frente, Este,rellano de escalera, hueco de ascensor y patio interior; derecha, entrando, Norte, con el piso letra D; izquierda, Sur, con casa propiedad de "Riomanzanares, S. A." y patio interior, y fondo, Oeste, con patio de manzana; consta de hall, comedor-estar, dos dormitorios, pasillo, cuarto de baño, aseo, cocina, terraza y terraza-tendedero. Ocupa una superficie construida aproximada de 92 metros cuadrados. Vale doscientas veintidós mil pesetas. Cuota de participación en la propiedad común: dos enteros cuarenta y ocho centésimas. Inscrita con el número 15.813 de la sección segunda, obra al folio 213 del tomo 425 del archivo, libro 342.

Para cuyo acto, que tendrá lugar el próximo día ocho de abril, a las once de sus horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de dos millones trescientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin lo cual no serán admitidos a licitación. Haciéndose constar que los autos y la certificación a que se refiere del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el periódico "El Alcázar", de esta capital, expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario

(Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—24.062)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos, bajo el número noventa y tres de mil novecientos ochenta, por fallecimiento de don Eduardo Santana Franqui, natural de Zaragoza, hijo de Eduardo y Angélica, que falleció en esta capital el día dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve, habiéndose reclamado la herencia por sus hermanas de doble vínculo, doña Angélica María y doña María de la Concepción Santana Franqui, y llamando a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la misma, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—23.958)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número doscientos setenta y dos de mil novecientos setenta y nueve, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Bruno Jordán Capellán Armas, hijo de Leoncio y de Cecilia, natural de Ezcaray (Logroño), viudo de doña María Patrocinio Torres Martínez, que falleció en Madrid el día catorce de octubre de mil novecientos setenta y ocho, cuantía indeterminada, a instancia de su hermana doña Eloísa Capellán Armas, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Madrid, calle Dolores Romero, número dieciocho, representada por el Procurador don Angel Jimeno García, siendo las personas que reclaman su herencia la referida hermana doña Eloísa Capellán Armas y los sobrinos doña Angeles, don Enrique y doña Matilde Capellán Serranos, hijos del también hermano del causante, llamado Ildelfonso Capellán Armas, fallecido el día veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y se anuncia la muerte sin testar de dicho causante don Bruno Jordán Capellán Armas, y se llama a todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Dado en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—23.944)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de primera instancia del Juzgado número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha ha sido admitida la solicitud de suspensión de pagos de la entidad mercantil "Grañena, S. A.", con domicilio social en Madrid, carretera de la Playa, sin número, dedicada a la fabricación y alquiler de máquinas de obras públicas, representada por el Procurador don Gonzalo Castelló Gómez Trévijano, en nombre y representación de la referida entidad, cuyo expediente se tramita con el número ciento dieciocho de mil novecientos ochenta, en este Juzgado de mi cargo; en cuya resolución, entre otros extremos, se acuerda nombrar interventores de la misma a don José María Segura Ferns, Intendente Mercantil, con domicilio en Madrid, calle Carranza, número veintidós; a don Cesáreo Porras Pinto, Intendente Mercantil, con domicilio en

avenida del Mediterráneo, número cuarenta y dos, y a la entidad "Finanzauto, Sociedad Anónima", como acreedor en tercer lugar cuantitativo de la lista de acreedores, en la persona que su representación legal designe, con domicilio en Madrid, Condesa de Benadito, número uno, y hacer pública la misma por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la provincia, en el diario "El Alcázar", de Madrid, y tablón de anuncios del Juzgado.

Dado en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.945)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número ciento cinco de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Marroquinería Aries, S. A.", representada por la Procurador doña María del Pilar de los Santos Holgado, contra don Pedro Melich Plaza, vecino de Guadalajara, Virgen del Amparo, veinticinco, se ha acordado en providencia de esta fecha proceder a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento y por los lotes que se dirán, de los siguientes bienes embargados al demandado:

Primer lote

Una máquina "Success", de peletería, número 152.602-3. Valorada en cien mil pesetas.

Segundo lote

Una máquina "Mecchi", 901-0000636, de peletería. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

Tercer lote

Un compresor para clavar pieles, marca "Juzz-Aiz", modelo 6. Valorado en veinticinco mil pesetas.

Una máquina de peletería, "Success", número 76.176. Valorada, en setenta y cinco mil pesetas.

Total tercer lote: cien mil pesetas.

Dicha segunda subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de marzo del corriente año, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento para cada uno de los lotes indicados, haciendo constar: Que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente en este Juzgado, o acreditar haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que para cada lote sirve de base a esta subasta, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.241)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número setecientos cuarenta y siete de mil novecientos setenta y ocho, se tramita juicio ejecutivo promovido por don Elías Gómez López, contra don Francisco Pérez Ibarra, sobre reclamación de cantidad; en cuyo juicio, por providencia de este día, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, la finca em-

bargada al deudor, inscrita a favor de la sociedad conyugal de dicho señor Pérez Ibarra y doña Josefa Verdugo Macho, que registralmente se describe así:

Urbana.—Seis. Piso segundo izquierda, sito en la planta segunda de la casa número 254 de la carretera de Aragón, de esta capital, Canillejas. Tiene una superficie de 52 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: por su frente, con rellano y hueco de la escalera, patio de la finca y piso derecha de la misma planta; por la derecha, entrando, con la carretera de Aragón; por la izquierda, con dicho patio y calle de Jaime Heribida; por el fondo, con finca número 252 de la carretera de Aragón. Se compone de pasillo, cuatro habitaciones, cocina y aseo. Cuota: siete enteros cincuenta centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, con el número 10.283.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, cuarta planta izquierda, se ha señalado el día veintiséis de marzo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón cuarenta y tres mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas en que pericialmente ha sido tasado el piso aludido, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—24.354)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil quinientos noventa y uno de mil novecientos setenta y siete, se tramita juicio ejecutivo promovido por "Electrodomesticos Reunidos de Madrid, S. A.", contra don Luis María de la Fuente de la Revilla, sobre reclamación de cantidad; en cuyo juicio, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca embargada al deudor, inscrita en dominio a su favor y su esposa doña Karim Esolde Klen Lenhard, conjuntamente y para su sociedad conyugal, que se describe así registralmente: Sesenta y ocho.—Piso séptimo A, perteneciente a la casa A de Puerto Rico, número 8, con acceso por el portal A del bloque de viviendas, de esta capital, calle de Puerto Rico, números 6 y 8. Este piso pertenece a la casa A del número 8 de la calle de Puerto Rico, y está situado en la planta séptima de dicha casa. Tiene

su acceso, por el portal A de la casa número 8 de Puerto Rico. Ocupa una superficie aproximada de 150 metros 44 decímetros cuadrados. Consta de hall, comedor-estar, cuatro dormitorios, dormitorio de servicio, cocina, oficio, cuarto de baño, aseo y aseo de servicio, y dos terrazas. Linda: por su frente, descansillo de escalera y zona ajardinada y hueco en vacío que da sobre la cubierta del piso cuarto B de esta casa y acceso; derecha, con piso letra C de esta misma planta, pero con acceso por el portal C de esta misma casa y bloque; izquierda, calle de Puerto Rico, y fondo, con zona ajardinada de este mismo bloque de viviendas. Le corresponde una cuota de seis enteros cuatrocientos ochenta y nueve milésimas por ciento en los elementos comunes, servicios, instalaciones y gastos relativos especialmente a la casa de que forma parte; y otra cuota de un entero veinticuatro milésimas por ciento, en cuanto a los elementos comunes, servicios e instalaciones comunes del bloque y gastos del mismo.

Es en el Registro de la Propiedad número 14, la finca número 2.770.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, cuarta planta izquierda, se ha señalado el día veintisiete de marzo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuatro millones quinientas trece mil doscientas pesetas en que pericialmente ha sido tasado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extensión el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta, para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.353)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número cincuenta y tres de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por la entidad "Finanzauto y Servicios, S. A.", de esta capital, representada por el Procurador señor Piñeira de la Sierra, contra don Antonio Hidalgo Ramírez, domiciliado en esta capital, sobre reclamación de cantidad, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a subasta pública, por primera vez, los bienes muebles embargados al expresado demandado, que son los siguientes:

Un automóvil matrícula M-9282-CC, marca "Seat", modelo 128.

Se encuentran depositados en poder del demandado, que tiene su domicilio en

Ciudad de los Angeles, bloque cuatrocientos ocho, quinto B.

Fué tasado pericialmente en la suma de trescientas mil pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, de esta capital, a las once horas del día ocho de abril próximo.

Su tipo es el de trescientas mil pesetas en que ha sido valorado.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Dado en Madrid, a quince de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.056)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número novecientos noventa y seis de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de la entidad "Sefisa Financiaciones, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador señor González Valderrábano, contra don Angel Díaz Ros y don Jesús Belmonte Espinosa, mayores de edad, casados, vecinos de Sangonera de la Sierra y Murcia, respectivamente, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a subasta pública, por tercera vez, los bienes muebles embargados a los demandados, que son los siguientes:

Propiedad del demandado don Angel Díaz Ros:

Un televisor marca "Marconi", de 24 pulgadas, tasado en cuatro mil pesetas.

Un tresillo compuesto de sofá y dos butacas, tapizado en skay color rojo, tasado en mil doscientas pesetas.

Obran depositados en poder de la madre del demandado expresado, doña Concepción Ros García, en Sangonera de la Sierra.

Propiedad del demandado don Jesús Belmonte Espinosa:

Un banco de pruebas, marca "C.E.E.S.A.", con motor eléctrico de tres caballos de fuerza, en buen estado, tasado en veinte mil pesetas.

Un torno de 1,60 metros de largo, marca "Irimo", con motor eléctrico de dos caballos de fuerza, en buen estado, tasado en quince mil pesetas.

Obran depositados en poder del propio demandado, cuyo domicilio en Murcia es calle de Sánchez Arjona, número cuarenta y uno.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día quince de abril próximo y hora de las once.

Se celebrará sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del tipo de la segunda subasta, que fué el de veintiséis mil ochocientos pesetas, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Dado en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.263)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en juicio ejecutivo número doscientos dieciocho de mil novecientos setenta y ocho, seguido a instancia de Gerardo Serrano Albillo,

contra Laureano Pérez Díaz, se anuncia por el presente y por término de ocho días la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes que al final se expresan.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, el día siete de abril próximo, a las doce horas.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo por el que salió a subasta por segunda vez, que es la de ocho mil doscientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder.

Bienes objeto de subasta

Aparato televisor, marca "Philips", NE/662/00, para blanco y negro, de 19 pulgadas, con estabilizador Vilsan y antena mixta instalada en el tejado.

Dado en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.264)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado en los autos de juicio ejecutivo seguidos por el mismo bajo el número ciento treinta y uno de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Nuevo Banco, S. A.", representado por el Procurador señor García Moncalvillo, contra "Electro-Optica Juan de la Cierva, Sociedad Anónima" y don Juan de la Cierva Oces, declarados en rebeldía, he acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, el bien mueble embargado al demandado, consistente en un automóvil de turismo, marca "Buig", matrícula M-9277-P, modelo Century, del año 1972, color granate, techo de poliretano.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veinte de marzo del corriente año, a las diez y treinta horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento noventa y cinco mil pesetas en que ha sido tasado el vehículo antes expresado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitar.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido y firmo el presente en Colmenar Viejo, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.205)

R O N D A

EDICTO

Don Miguel Moreiras Caballero, Juez de primera instancia de la ciudad de Ronda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita bajo el número noventa y cinco de mil novecientos setenta y ocho, procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representada por el Procurador señor Fernández Morales, contra la sociedad "Repsider, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, calle Francisco Navacerrada, número cincuenta y siete, "Edificio Navacerrada", en reclamación de tres millones seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas, sin perjuicio de los intereses y comisión que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y

gastos; en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas que al final se expresan, y cuya subasta se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado el día nueve de abril del corriente año y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea el de quince millones de pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de cederse a un tercero.

Segunda

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo establecido expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

Las siguientes parcelas sitas en el término municipal de Torrelaguna (Madrid), en parcela de terreno denominada "Viña Grande", en el paraje conocido por "La Pila" o "Encañado":

Parcela número 3.—Urbana de 1.051 metros 29 decímetros cuadrados; que linda: al Este, con las parcelas números 1 y 2; al Sur, con camino de los Hoyos y los Rosales; al Oeste, con la parcela número 4; al Norte, con calle de la Urbanización. Finca registral número 6.310.

Parcela número 10.—Urbana de 904 metros 70 decímetros cuadrados; que linda: al Este, con calle de la Urbanización; al Sur, con la parcela número 10; al Oeste, con camino, y al Norte, con la parcela número 11. Finca registral número 6.317.

Parcela número 11.—Urbana de 880 metros 7 decímetros cuadrados; que linda: al Este, con la calle de la Urbanización; al Sur, con la parcela número 10; al Oeste, con camino, y al Norte, con la parcela número 12. Finca registral número 6.318.

Parcela número 16.—Urbana de 523 metros 27 decímetros cuadrados; que linda: al Este, con la parcela número 17; al Norte, con finca de Constantino Vera; al Sur, con calle de la Urbanización, y al Oeste, con la parcela número 15. Finca registral número 6.323.

Parcela número 17.—Urbana de 721 metros 49 decímetros cuadrados; que linda: al Norte, con reguero del Encañado; al Este, con la parcela número 18; al Sur, con calle de la Urbanización, y al Oeste, con la parcela número 16. Finca registral número 6.324.

Parcela número 26.—Urbana de 413 metros 89 decímetros cuadrados; que linda: al Este, con reguero del Encañado; al Sur, con la parcela número 27; al Oeste, con calle de la Urbanización, y al Norte, con la parcela número 55. Finca registral número 6.333.

Parcela número 40.—Urbana de 830 metros 18 decímetros cuadrados; que linda: al Este, con calle de la Urbanización; al Sur, con la parcela número 41; al Oeste, con la parcela número 36, y al Norte, con la parcela número 39. Finca registral número 6.347.

Parcela número 42.—Urbana de 761 metros cuadrados; que linda: al Este, con calle de la Urbanización; al Sur, con la parcela número 43; al Oeste, con la parcela número 34, y al Norte, con la

parcela número 41. Finca registral número 6.349.

Parcela número 43.—Urbana de 787 metros 30 decímetros cuadrados; que linda: al Este, con calle de la Urbanización; al Sur, con la parcela número 44; al Oeste, con la parcela número 33, y al Norte, con la parcela número 42. Finca registral número 6.350.

Parcela número 52.—Urbana de 176 metros 75 decímetros cuadrados; que linda: al Este, con reguero del Encañado; al Sur, con la parcela número 53; al Oeste, con calle de la Urbanización, y al Norte, con la parcela número 51. Finca registral número 6.359.

Parcela número 53.—Urbana de 176 metros 75 decímetros cuadrados; que linda: al Este, con reguero del Encañado; al Sur, con la parcela número 54; al Oeste, con calle de la Urbanización, y al Norte, con la parcela número 52. Finca registral número 6.360.

Parcela número 54.—Urbana de 179 metros 16 decímetros cuadrados; que linda: al Este, con reguero del Encañado; al Sur, con la parcela número 55; al Oeste, con calle de la Urbanización, y al Norte, con la parcela número 53. Finca registral número 6.361.

Parcela número 55.—Urbana de 272 metros 39 decímetros cuadrados; que linda: al Este, con reguero del Encañado; al Sur, con la parcela número 26; al Oeste, con calle de la Urbanización, y al Norte, con la parcela número 54. Finca registral número 6.362.

Dado en Ronda, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.363)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Miguel Cañada Acosta, Juez de Distrito número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado bajo el número trescientos ochenta y seis de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de la "Compañía Urbanizadora Metropolitana, S. A.", representada por la Procurador doña Beatriz Ruano Casanova, contra don Ramiro Val Magallón, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a once de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don Miguel Cañada Acosta, Juez de Distrito número ocho de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número trescientos ochenta y seis de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de la "Compañía Urbanizadora Metropolitana, S. A.", representada por la Procurador doña Beatriz Ruano Casanova, contra don Ramiro Val Magallón, con domicilio en la calle de Julián Romea, número siete, piso segundo, letra B, sobre reclamación de cantidad y costas; y...

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por la Procurador doña Beatriz Ruano Casanova, en nombre de la "Compañía Urbanizadora Metropolitana, Sociedad Anónima", contra don Ramiro Val Magallón, en reclamación de mil trescientas setenta y cinco pesetas, debo absolver y absuelvo a dicho demandado de los pedimentos de la demanda, con imposición de costas a la parte actora.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará por medio de edictos, caso de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Cañada.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez de Distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricados).

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Ramiro Val Magallón, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—23.939)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito del Juzgado número diez de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición bajo el número seis de mil novecientos ochenta, a instancia del Procurador don Federico Bravo Nieves, en representación de doña María Rosario Teja Pardo, contra don Aniceto López Gil, en ignorado paradero, y otros, sobre resolución contrato inquilinato por cesión in consentida, habiéndose acordado en providencia de esta fecha emplazar por medio de edictos al referido demandado, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca a personarse en los aludidos autos a los efectos determinados en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará y seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a doce de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—23.938)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

Por virtud de lo acordado por el señor Juez en los autos de juicio verbal civil número cuatrocientos noventa y seis de mil novecientos setenta y ocho, seguidos a instancia del Procurador don Enrique Raso Corujo, en representación de la "Compañía Comercial Hispano Mexicana, Sociedad Anónima", contra "Almacenes y Créditos San Mateo, S. A.", sobre desahucio por falta de pago, en cuyos autos se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don José Franco Molina, Juez de Distrito número ocho y accidental del número dieciocho de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes: de una, como demandante, "Compañía Comercial Hispano Mexicana, S. A.", representada por el Procurador don Enrique Raso Corujo; y de la otra, como demandada, "Almacenes y Créditos San Mateo, S. A.", sobre desahucio por falta de pago...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Enrique Raso Corujo, en representación de "Compañía Comercial Hispano Mexicana, S. A.", debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de los locales tienda de la planta baja y piso primero de los números uno y tres de la calle de San Mateo y número setenta y cuatro de la calle de Fuencarral, de esta capital, condenando a la demandada "Almacenes y Crédito San Mateo, S. A.", a desalojar dichos locales en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, e imponiéndole las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la demandada "Almacenes y Créditos San Mateo, S. A.", cuyo paradero y domicilio se desconocen y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extiendo la presente en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta. El Secretario, C. Mariano del Río.

(A.—23.947)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito del número 24 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue acto de conciliación bajo el número ciento cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don Benjamín Marcos Mayor, representado por el Procurador don José Granados Weil, contra don Alejandro Martín Gómez y otro, siendo el domicilio del mencionado demandado desconocido; demanda que tiene por objeto que los demandados se avengan a reconocer:

1.º Que en Madrid, el día veinticuatro de enero último, don Alejandro Martín Gómez conducía el automóvil de su propiedad y colisionó con el MA-5746-D, propiedad de "Autos Madrid", causándole daños, cuya reparación ascendió a cuarenta y una mil trescientas cincuenta pesetas, encontrándose paralizado durante veintiocho días, que a mil trescientas pesetas hace un total de treinta y ocho mil seiscientos cuarenta pesetas, por lo que en total los daños y perjuicios sufridos por mi mandante ascienden a setenta y nueve mil novecientos noventa pesetas.

El vehículo propiedad de mi mandante asciende a setenta y nueve mil novecientos noventa pesetas.

El vehículo propiedad de mi mandante, alquilado sin conductor, era conducido por don Alziro de Almeida Filipe.

2.º Que la entidad de seguros "D. A. P. A." le hizo saber al señor Martín Gómez que se hacía cargo de la reparación de los daños, cosa que no hizo, a pesar de serle comunicado que referido vehículo se encontraba en los "Talleres Sercosa", sito en la calle Padre Damián, número siete, de Madrid.

3.º Se avengan a abonar a mi referido mandante la suma de setenta y nueve mil novecientos noventa pesetas, importe de los daños y perjuicios sufridos por el vehículo propiedad de mi mandante y, caso contrario, se tengan por advertidos de que se ejercitarán contra los mismos las acciones de que mi referido mandante se crea asistido; y en lo que por providencia del día de hoy se ha señalado para la celebración del correspondiente acto de conciliación el próximo día once de marzo, a las diez horas y treinta minutos, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Bravo Murillo, número trescientos cincuenta y siete, de Madrid, apercibiendo a dicho demandado, don Alejandro Martín Gómez, que si no comparece se tendrá el acto por intentado sin efecto, imponiéndole las costas causadas, y al que deberá comparecer asistido de un hombre bueno, necesario para estas actuaciones.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a doce de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—24.327)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número veintiséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número trescientos ochenta y tres de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Alcani, S. A.", representada por el Procurador don Julián del Olmo Pastor, contra don Florencio Colchero Gaviño, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado don Florencio Colchero, que a continuación se indican, en las condiciones que se expresan:

Bienes embargados

Una máquina de plastificar marca "Rucoplastic J. D. C.", referencia 32.445.

Un transformador marca "Faster", alterno, sin número visible y con las siglas ATRTL (75).

Doscientas planchas de plástico marca "J. D. C.", de 230 por 110 milímetros.

Los referidos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de veintiséis mil pesetas, que sirve de tipo a la subasta, y que se encuentran depositados en poder de don Eugenio Caneleda Alvarez, vecino de Madrid, calle de Mercedes Domingo, veinticinco, tercero letra G.

Para que tenga lugar el remate ha sido señalado el día veintinueve de marzo y hora de las doce, y tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Virgen del Sagrario, número veintitrés.

Se previene a los licitadores que deseen tomar parte:

Que previamente deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, cuanto menos, el diez por ciento del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que cubran, también, cuanto menos, las dos terceras partes del indicado precio.

También se hace constar que el demandado podrá librar sus bienes consignando el importe de las responsabilidades a que fué condenado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a trece de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—24.361)

LA CORUÑA

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor don José Luis Suárez Gutiérrez, Juez de este Juzgado de Distrito número cuatro de La Coruña, por providencia de hoy, dictada en proceso de conciliación que se sigue con el número ciento treinta y nueve sesenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve, en reclamación de cincuenta mil pesetas, por daños a virtud de demanda de don Andrés Mosquera Maceiras, contra don Andrés Cuenca Barzano, mayor de edad, y que demás circunstancias no constan, y que en la demanda se le señala como domicilio el de calle de Ciempozuelos, once, de Madrid, y que según diligencia en dicha capital no existe tal calle, y contra "Nueva Mutua, Sociedad de Seguros Mutuos", con domicilio social también en Madrid, calle Bravo Murillo, sesenta, estando aquél representado por el Procurador don Luis Fernández Ayala Martínez, acordó emplazar por edictos al referido señor Cuenca Barzano, para que en el plazo de seis días improrrogable comparezca en dichos autos, en cuyo supuesto se le concederán tres días para contestar a la demanda, con entrega de las copias de ésta y las de los documentos acompañados, al notificarle la providencia en que se le tenga por personado, previniéndole que si no lo verifica, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Para publicar en el BOLETIN OFICIAL de Madrid, a fin de que sirva de emplazamiento al demandado mencionado señor Cuenca Barzano, por su actual no identificado domicilio en dicha capital, expido esta cédula en La Coruña, a cinco de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—23.946)

Citación

JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular de Distrito del Juzgado número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas seguido bajo el núm. 48 de 1980, por orden público, contra Rafael Antonio Ibáñez, que se encuentra en ignorado paradero, y en el que por medio del presente he acordado citar al mismo de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a fin de que asista a la celebración del aludido juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo día 6 de marzo, a las trece horas, debiendo venir asistido de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—1.617)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 2

En los autos de juicio de faltas número 255 de 1979, que se siguen por daños, contra Manuel Álvarez Álvarez, en desconocido paradero, con fecha 14 de diciembre del corriente año se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Manuel Álvarez Álvarez, con declaración de las costas de oficio.

Madrid, a 15 de diciembre de 1979.
(B.—10.717)

En los autos de juicio de faltas número 972 de 1979, que se siguen por malos tratos y lesiones, contra Eduardo Pérez Robles, en ignorado paradero, se ha dictado con fecha 14 de diciembre actual la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Eduardo Pérez Robles, con declaración de las costas de oficio.

Madrid, a 15 de diciembre de 1979.
(B.—10.718)

En los autos de juicio verbal de faltas número 240 de 1979, que se siguen por lesiones, entre Lorenzo Barbas Marco y Milagros Gómez Rodríguez, ambos con paradero desconocido, con fecha 14 de diciembre del corriente año se ha dictado la sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Milagros Gómez Rodríguez y Lorenzo Barbas Marco, con declaración de las costas de oficio.

Madrid, a 15 de diciembre de 1979.
(B.—10.719)

JUZGADO NUMERO 3

En el juicio de faltas seguido en el Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, sito en la calle Velázquez, número 52, piso tercero, con el número 1281 de 1979, contra otros y Claudio Daniel Romeo, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 12 de diciembre de 1979.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez titular del Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, con Claudio Daniel Romeo, Dionisio Barbazano López, Pedro López Prieto y Angel López, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Claudio Daniel Romeo a la pena de 2.500 pesetas de multa y al pago de la cuarta parte de las costas del juicio;

absuelvo a Dionisio Barbazano López, a Pedro López Prieto y a Angel Barzano López, declarando de oficio las otras tres

cuartas partes de las costas causadas en este juicio, notificándose esta sentencia

en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe (Firmado y rubricado).

Y para notificación del condenado Claudio Daniel Romeo, nacido en Rosario (Argentina) el 23 de diciembre de 1972, hijo de José y de Nélida, soltero, estudiante, que vivió en Hogar de Belén, número 84 y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente para publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 12 de diciembre de 1979.

(G. C.—11.971)

(B.—10.550)

En el juicio de faltas número 1.042 de 1979, instruido en el Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, sito en la calle Velázquez, número 52, piso tercero, contra José Manuel Costales González, por lesiones, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 12 de diciembre de 1979.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez titular del Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Manuel Costales López a la pena de veinte días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe (Firmado y rubricado).

Y para notificación de José Manuel Costales González, nacido en Santander el 4 de agosto de 1954, hijo de Luis y de Pilar, soltero, jornalero, que vivió o dijo vivir en Albericia, 24, de Santander, o el centro benéfico "Damas Apostólicas" de la calle Embajadores, de esta capital, y cuyo último domicilio o paradero se desconoce, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado.

Madrid, 12 de diciembre de 1979.
(G. C.—11.972)

(B.—10.551)

En el Juzgado de Distrito número 3 de esta capital y en el juicio de faltas número 786 de 1979, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 19 de diciembre de 1979.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez titular del Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por imprudencia, contra Bonifacio Asenjo Sandoval, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Bonifacio Asenjo Sandoval a la pena de 2.000 pesetas de multa, reprensión privada, así como a que abone 2.000 pesetas en concepto de indemnización a Antonio Balcones Lozano y al pago de las costas causadas en este juicio, y notifiqúese esta sentencia al penado, mediante edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe (Firmado y rubricado).

Y para notificación del condenado Bonifacio Asenjo Sandoval, nacido en Madrid el 21 de septiembre de 1960, hijo de Bonifacio y de Pilar, soltero, feriante y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente para publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 19 de diciembre de 1979.

(G. C.—12.247)

(B.—10.885)

JUZGADO NUMERO 4

Don Crispín de la Calle Martín, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 399 de 1979, seguido contra Julio Lira Pousa, por escándalo y desobediencia a Agentes de la Autoridad, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

Reintegro de timbre, 150 pesetas; pólizas de Mutuality, 120 pesetas; Agentes judiciales, dietas, 200 pesetas; tasas judiciales, 200 pesetas; derechos de registro, 20 pesetas; diligencias previas, 30 pesetas; ejecución de sentencia, 30 pesetas; multa, 5.000 pesetas.

Total: 5.750 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación a Julio Lira Pousa, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 17 de diciembre de 1979. Doy fe.

(G. C.—12.127)

(B.—10.784)

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Distrito número 4 de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 342 de 1979, sobre lesiones en riña, contra otro y José Flaquer Parrado, mayor de edad, soltero, cocinero, natural de Málaga, hijo de José y Concepción, en

ignorado domicilio y paradero, se ha dictado sentencia el día 14 de diciembre de 1979, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Flaquer Parrado a la pena de treinta días de arresto en la cárcel e indemnización a Miguel Corrales en la suma de 14.000 pesetas, y a Antonio Silvestre Moreno a la pena de cinco días de arresto en la cárcel, y respecto a las costas de este juicio serán satisfechas por ambos inculpados por mitad e iguales partes.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Hernández. (Rubricado).—Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a José Flaquer Parrado, a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 17 de diciembre de 1979.

(G. C.—74)

(B.—27)

Don Crispín de la Calle Martín, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 437 de 1979, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en agresión, contra Abo Bakker Abdelbasted Juliamen, Mohamed Abo, Tarig Mohamed Ali, Ismail Badawi, se ha dictado sentencia con fecha 25 de octubre pasado, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—Juez, don Pablo Villanueva y Santamaría.—Madrid, 25 de octubre de 1979.—Visto el juicio verbal y público ante este Juzgado, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y contra Abo Bakker Abasted Suliaman y Azhari Imail Osman y Antonio Pérez Agüero.

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas en este juicio de faltas, debo absolver y absuelvo a Abo Bakker Abdelbasted Suliaman, Azhari Imail Osman y Antonio Pérez Agüero.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación a Abo Bakker Abdelbasted Juliamen, Mohamed Abo, Tarig Mohamed Ali, Ismail Azhari, Ismail Badawi y Antonio Pérez Guerrero, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 7 de diciembre de 1979.

(G. C.—75)

(B.—28)

En el juicio de faltas que con el número 707 de 1979 se siguen en este Juzgado contra Tahar Moumir y Hachemi Monlud, súbditos marroquíes, por estafa a la "Renfe", se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

Reintegro de timbre, 150 pesetas; pólizas de Mutuality, 240 pesetas; responsabilidad civil, 2.856 pesetas; ejercicio acciones civiles, 143 pesetas; tasas judiciales, 200 pesetas; derechos de registro, 20 pesetas; diligencias previas, 30 pesetas; suspensión de juicio, 40 pesetas; ejecución de sentencia, 30 pesetas.

Total: 3.709 pesetas.

Corresponde a cada penado 1.855 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación a Tahar Moumir y Hachemi Monlud, cuyo domicilio en España se desconoce, expido el presente en Madrid, a 29 de diciembre de 1979.

(G. C.—117)

(B.—54)

En el juicio de faltas que con el número 606 de 1979 se ha seguido en este Juzgado contra Antonio Tirado Morales, por lesiones en agresión, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

Reintegro de timbre, 150 pesetas; pólizas de Mutuality, 120 pesetas; dieta Agentes judiciales, 300 pesetas; indemnización civil, 10.000 pesetas; ejercicio de acciones civiles, 373 pesetas; tasas judiciales, 100 pesetas; diligencias previas, 15 pesetas; derechos de registro, 20 pesetas; Médico Forense, 125 pesetas; suspensión de juicio, 40 pesetas; ejecución de sentencia, 30 pesetas.

Total: 11.273 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación a Antonio Tirado Morales, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1979.

(B.—10.901)

En el juicio de faltas número 36 de 1979, que se tramita en este Juzgado sobre daños por imprudencia en accidente de tráfico de fecha 2 de diciembre de 1978, en el día de hoy, por el señor Juez de Distrito número 9 de esta capital se ha dictado sentencia, por la que se absuelve de los hechos denunciados a Verónica Burnier Balio y a Enrique Cavestany Pardo-Valcarce, declarándose de oficio las costas del procedimiento.

Antonio Tirado Morales, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 28 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—118)

(B.—55)

JUZGADO NUMERO 7

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 1.434 de 1978, seguido por lesiones de Manuela Barroso y contra María Paz Almagro y Federico Barroso, se ha dictado con fecha 4 de octubre de 1979 sentencia, la cual se ha publicado en el mismo día, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados María Paz Almagro Sánchez y Derico Barroso Casado a la pena de ocho días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas por mitad; se reserva la acción civil a la lesionada Manuela Barroso Martín para que la utilice por separado si viere conveniente y notifíquese esta resolución por cédula a los denunciados y condenados y a la denunciante.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Casanova Tejera. (Rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Manuela Barroso Martín, la cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 11 de diciembre de 1979.

(B.—10.888)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas número 1.625 de 1978, que se tramita en este Juzgado sobre lesiones y daños por imprudencia, el señor Juez de Distrito número 9 de los de Madrid, con fecha de hoy, ha dictado sentencia por la que se absuelve libremente a los denunciados Juan Silva Manzano y Angel Prieto Canela, declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma a Juan Silva Manzano y a su hijo menor Jesús Silva Tolosa, que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1979.

(B.—10.899)

En los autos de juicio de faltas que con el número 486 de 1979, sobre apropiación indebida, contra Guillermo Moyano Risco, el señor Juez de Distrito número 9 de los de esta capital, con fecha de hoy ha dictado sentencia, por la que se absuelve al denunciado Guillermo Moyano Risco, declarándose de oficio las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a expresado denunciado, que actualmente se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1979.

(B.—10.900)

En los autos de juicio de faltas número 419 de 1978, seguido en este Juzgado por lesiones y daños por imprudencia, el señor Juez de Distrito número 9 de los de esta capital, con esta fecha ha dictado sentencia, en la que se condena al denunciado Antonio Ares López a la pena de 2.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por término de un mes, a que indemnice a Ramón García Hernández en la cantidad de 900 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y a fin de que se proceda a la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a José Antonio Iglesias Cano, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1979.

(B.—10.901)

En el juicio de faltas número 36 de 1979, que se tramita en este Juzgado sobre daños por imprudencia en accidente de tráfico de fecha 2 de diciembre de 1978, en el día de hoy, por el señor Juez de Distrito número 9 de esta capital se ha dictado sentencia, por la que se absuelve de los hechos denunciados a Verónica Burnier Balio y a Enrique Cavestany Pardo-Valcarce, declarándose de oficio las costas del procedimiento.

(B.—10.901)

Y a fin de que se proceda a la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a Verónica Burnier Balio y a Luis Alberto Cabero Acevedo, que se encuentran actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1979.

(B.—10.902)

En el juicio de faltas número 947 de 1978, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, el señor Juez de Distrito número 9 de los de Madrid, con fecha de hoy ha dictado sentencia en dicho procedimiento, por la que se absuelve a los denunciados Manuel Esquisabel Cerdeira y a Juan Cabanas Fernández de los hechos que se les acusaba y se declaran de oficio las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a dichos denunciados Manuel Esquisabel Cerdeira y a Juan Cabanas Fernández, que se encuentran actualmente en ignorado domicilio y paradero y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 17 de diciembre de 1979.

(B.—41)

En el juicio de faltas número 553 de 1979, sobre daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de diciembre de 1979.—El señor don Antonio García-Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños a denuncia de Mateo Bernabé Candel Bachiller, como encargado del restaurante "Le Chatelet", contra Juan Antonio Cruz Gallego, nacido en Ubeda (Jaén) el 12 de agosto de 1941, hijo de Miguel y María, soltero, ingeniero industrial, actualmente en ignorado paradero; y

Resultando... Considerando... Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Antonio Cruz Gallego a la pena de 2.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio caso de impago; a que indemnice al dueño o representante legal de restaurante "Le Chatelet" en la cantidad de 1.100 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García-Peñuela. (Rubricado.)

Y para que se proceda a su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado Juan Antonio Cruz Gallego, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 7 de diciembre de 1979.

(B.—46)

En el juicio de faltas número 475 de 1979, que se tramita en este Juzgado sobre lesiones por agresión a Inocencia Espinosa Sanz, en el día de hoy, por el señor Juez de Distrito número 9 de Madrid, se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente a Hassan Bahir Mohamed y se declaran de oficio las costas del procedimiento.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Hassan Bahir Mohamed, que se encuentra actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 20 de diciembre de 1979.

(B.—47)

En los autos de juicio de faltas número 885/77, que se tramitan en este Juzgado sobre lesiones y daños por imprudencia, se ha practicado tasación de costas, con el siguiente resultado:

Derechos de registro (mitad), 10 pesetas; tasa tramitación y diligencias previas, 115 pesetas; médico forense (mitad), 200 pesetas; honorarios periciales (mitad), 300 pesetas; cumplimiento exhorto (mitad), 13 pesetas; ejecución de sentencia (mitad), 15 pesetas; multa impuesta, 3.000 pesetas; indemnizaciones, 20.800 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados (mitad), 100 pesetas; dietas y locomoción (mitad), 177 pesetas; póliza de mutualidad, 120 pesetas.

Total tasación: 24.850 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL

de esta provincia para que sirva de notificación en forma al condenado Eugenio Castaño López-Mesa, que se encuentra en ignorado paradero, y a la vez darle vista de la misma para que en el término de tres días alegue lo que estime por conveniente, y para que caso de no efectuarlo le sirva de requerimiento en forma para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Carrera de San Francisco, número 10, tercero, para hacer pago del importe que aquella arroja y practicar las demás diligencias de ejecución, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 19 de noviembre de 1979.

(B.—10.523)

En los autos de juicio de faltas número 1.003/77, que se tramitan en este Juzgado sobre lesiones, en proveído de esta fecha se ha acordado practicar tasación de costas, con el siguiente resultado:

Derechos de registro, 20 pesetas; tasa tramitación y diligencias previas, 115 pesetas; médico forense, 25 pesetas; ejecución sentencia, 30 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados, 160 pesetas; pólizas de mutualidad, 120 pesetas.

Total tasación: 470 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma al condenado José Miguel Salas Paradiñero, que se encuentra en ignorado paradero, y a la vez darle vista de la misma para que en el término de tres días alegue lo que estime por conveniente, y para que caso de no efectuarlo le sirva de requerimiento en forma para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Carrera de San Francisco, número 10, tercero, para hacer pago del importe que aquella arroja y practicar las demás diligencias de ejecución, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 19 de noviembre de 1979.

(B.—10.527)

En los autos de juicio de faltas número 177/78, que se tramitan en este Juzgado sobre daños por imprudencia, en proveído de esta fecha se ha acordado practicar tasación de costas, con el siguiente resultado:

Derechos de registro, 20 pesetas; tasa tramitación y diligencias previas, 230 pesetas; ejecución sentencia, 30 pesetas; multa impuesta, 1.000 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados, 100 pesetas; póliza de mutualidad, 120 pesetas; dietas y locomoción (D. C. 4.ª), 300 pesetas; honorarios periciales, 300 pesetas; indemnización, 13.017 pesetas.

Total tasación: 15.117 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma al condenado Miguel Angel Wagner Graff, que se encuentra en ignorado paradero, y a la vez darle vista de la misma para que en el término de tres días alegue lo que estime por conveniente, y para que caso de no efectuarlo le sirva de requerimiento en forma para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Carrera de San Francisco, número 10, tercero, para hacer pago del importe que aquella arroja y practicar las demás diligencias de ejecución, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 19 de noviembre de 1979.

(B.—10.528)

En los autos de juicio de faltas número 1.117/77, que se tramitan en este Juzgado sobre lesiones, en proveído de esta fecha se ha acordado practicar tasación de costas, con el siguiente resultado:

Derechos de registro, 20 pesetas; tasa tramitación y diligencias previas, 115 pesetas; médico forense, 125 pesetas; libramiento y cumplimiento, dos despa-

chos, 150 pesetas; ejecución sentencia, 30 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados, 140 pesetas; póliza de mutualidad, 120 pesetas.

Total tasación: 700 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma al condenado Abderrazek Laouabdia Sellami, que se encuentra en ignorado paradero, y a la vez darle vista de la misma para que en el término de tres días alegue lo que estime por conveniente, y para que caso de no efectuarlo le sirva de requerimiento en forma para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Carrera de San Francisco, número 10, tercero, para hacer pago del importe que aquella arroja y practicar las demás diligencias de ejecución, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 19 de noviembre de 1979.

(B.—10.529)

En los autos de juicio de faltas número 722/77, que se tramitan en este Juzgado sobre daños, se ha practicado tasación de costas, con el siguiente resultado:

Derechos de registro, 20 pesetas; tasa tramitación y diligencias previas, 115 pesetas; ejecución de sentencia, 30 pesetas; multa impuesta, 600 pesetas; indemnización, 5.000 pesetas; honorarios periciales, 300 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados, 105 pesetas; póliza de mutualidad, 120 pesetas; dietas y locomoción (D. C. 4.ª), 360 pesetas.

Total tasación: 6.650 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma a la condenada Mercedes Palomo Félix, que se encuentra en ignorado paradero, y a la vez darle vista de la misma para que en el término de tres días alegue lo que estime por conveniente, y para que caso de no efectuarlo le sirva de requerimiento en forma para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Carrera de San Francisco, número 10, tercero, para hacer pago del importe que aquella arroja y practicar las demás diligencias de ejecución, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 19 de noviembre de 1979.

(B.—10.524)

En los autos de juicio de faltas número 985/77, que se tramitan en este Juzgado sobre daños por imprudencia, se ha practicado tasación de costas, con el siguiente resultado:

Derechos de registro, 20 pesetas; tasa tramitación y diligencias previas, 230 pesetas; honorarios periciales, 600 pesetas; cumplimiento despachos, 50 pesetas; ejecución sentencia, 30 pesetas; multa impuesta, 1.000 pesetas; indemnización, pesetas 18.358; impuesto actos jurídicos documentados, 155 pesetas; póliza de Mutualidad, 120 pesetas; dietas y locomoción (D. C. 4.ª), 360 pesetas.

Total tasación: 20.923 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma al condenado José Luis Carpio Muñoz, que se encuentra en ignorado paradero, y a la vez darle vista de la misma para que en el término de tres días alegue lo que estime por conveniente, y para que caso de no efectuarlo le sirva de requerimiento en forma para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Carrera de San Francisco, número 10, tercero, para hacer pago del importe que aquella arroja y practicar las demás diligencias de ejecución, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 19 de noviembre de 1979.

(B.—10.525)

En los autos de juicio de faltas número 42/78, que se tramitan en este Juzgado sobre lesiones y daños por imprudencia, en proveído de esta fecha se ha acordado practicar tasación de costas, con el siguiente resultado:

Derechos de registro, 20 pesetas; tasa tramitación y diligencias previas, 230 pesetas; dos suspensiones, 40 pesetas; médico forense, 250 pesetas; ejecución sentencia, 30 pesetas; multa impuesta, 1.100 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados, 170 pesetas; póliza de Mutualidad, 120 pesetas; honorarios periciales, 600 pesetas; indemnizaciones, 7.000 pesetas.

Total tasación: 9.600 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma al condenado Miguel Heredia Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, y a la vez darle vista de la misma para que en el término de tres días alegue lo que estime por conveniente, y para que caso de no efectuarlo le sirva de requerimiento en forma para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Carrera de San Francisco, número 10, tercero, para hacer pago del importe que aquella arroja y practicar las demás diligencias de ejecución, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 19 de noviembre de 1979.

(B.—10.532)

En los autos de juicio de faltas número 625/78, que se tramitan en este Juzgado sobre daños por imprudencia, en proveído de esta fecha se ha acordado practicar tasación de costas, con el siguiente resultado:

Derechos de registro, 20 pesetas; tasa tramitación y diligencias previas, 230 pesetas; dos suspensiones, 80 pesetas; ejecución sentencia, 30 pesetas; multa impuesta, 2.000 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados, 220 pesetas; póliza de Mutualidad, 120 pesetas; honorarios periciales, 1.900 pesetas; indemnización, 9.358 pesetas.

Total: 13.958 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma al condenado Domingo Merino Barquillo, que se encuentra en ignorado paradero, y a la vez darle vista de la misma para que en el término de tres días alegue lo que estime por conveniente, y para que caso de no efectuarlo le sirva de requerimiento en forma para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Carrera de San Francisco, número 10, tercero, para hacer pago del importe que aquella arroja y practicar las demás diligencias de ejecución, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 19 de noviembre de 1979.

(B.—10.533)

En los autos de juicio de faltas número 1.709/78, que se tramitan en este Juzgado sobre escándalo por embriaguez, en proveído de esta fecha se ha acordado practicar tasación de costas, con el siguiente resultado:

Derechos de registro, 20 pesetas; tasa tramitación y diligencias previas, 230 pesetas; una suspensión, 40 pesetas; ejecución sentencia, 30 pesetas; multa impuesta, 500 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados, 90 pesetas; póliza de Mutualidad, 120 pesetas.

Total: 1.030 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma al condenado Elías Arribas López, que se encuentra en ignorado paradero, y a la vez darle vista de la misma para que en el término de tres días alegue lo que estime por conveniente, y para que caso de no efectuarlo le sirva de requerimiento en forma para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezca ante este Juz-

gado, sito en calle Carrera de San Francisco, número 10, tercero, para hacer pago del importe que aquella arroja y practicar las demás diligencias de ejecución, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 19 de noviembre de 1979.

(B.—10.531)

En los autos de juicio de faltas número 1.557/78, que se tramitan en este Juzgado sobre daños, se ha practicado tasación de costas, con el siguiente resultado:

Derechos de registro, 20 pesetas; tasa tramitación y diligencias previas, 115 pesetas; ejecución sentencia, 30 pesetas; multa impuesta, 2.000 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados, 125 pesetas; póliza de Mutualidad, 120 pesetas; honorarios periciales, 700 pesetas; indemnización, 35.930 pesetas.

Total tasación: 39.040 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma al condenado Abdelmalek Badouka, que se encuentra en ignorado paradero, y a la vez darle vista de la misma para que en el término de tres días alegue lo que estime por conveniente, y para que caso de no efectuarlo le sirva de requerimiento en foros siguientes comparezca ante este Juzgado, sito en calle Carrera de San Francisco, número 10, tercero, para hacer pago del importe que aquella arroja y practicar las demás diligencias de ejecución, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 19 de noviembre de 1979.

(B.—10.526)

En los autos de juicio de faltas número 1.236/78, que se tramitan en este Juzgado sobre lesiones y daños por imprudencia, en proveído de esta fecha se ha acordado practicar tasación de costas, con el siguiente resultado:

Derechos de registro, 20 pesetas; tasa tramitación y diligencias previas, 230 pesetas; médico forense, 175 pesetas; libramiento y cumplimiento cuatro despachos, 300 pesetas; ejecución sentencia, 30 pesetas; multa impuesta, 3.000 pesetas; impuestos actos jurídicos documentados, 265 pesetas; póliza de Mutualidad, 120 pesetas; dietas y locomoción, 600 pesetas; honorarios periciales, 2.500 pesetas; indemnización, 250.320 pesetas.

Total tasación: 257.560 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma al condenado Thomas Erik, que se encuentra en ignorado paradero, y a la vez darle vista de la misma para que en el término de tres días alegue lo que estime por conveniente, y para que caso de no efectuarlo le sirva de requerimiento en foros siguientes comparezca ante este Juzgado, sito en calle Carrera de San Francisco, número 10, tercero, para hacer pago del importe que aquella arroja y practicar las demás diligencias de ejecución, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 19 de noviembre de 1979.

(B.—10.530)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y daños, bajo el número 1.889 de 1978, contra Fernando Ambrós Carpio, ha recaído sentencia que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de diciembre de 1979.—Vistos por el señor don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito de este Juzgado; y

Fallo: Condeno a Fernando Ambrós Carpio a la pena de 2.000 pesetas de multa, arresto sustitutorio de tres días, privación del carnet de conducir por un mes, indemnización de 10.000 pesetas a Virgilio Valenzuela

y de 125.741 a Antonio Valenzuela y pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Fernando Ambrós Carpio y su esposa Emilia Farfal Fernández, expido el presente en Madrid, a 19 de diciembre de 1979.

(B.—10.903)

JUZGADO NUMERO 13

En el juicio de faltas número 1.258 de 1979, sobre hurto, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 17 de diciembre de 1979.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada en los presentes autos María Jesús Escudero Gabarre, como responsable en concepto de una falta contra la propiedad ya definida sin circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de ocho días de arresto y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a María Jesús Escudero Gabarre, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid.

(G. C.—12.139) (B.—10.785)

En el juicio de faltas número 947 de 1979, sobre lesiones, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 17 de diciembre de 1979.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Francisco Martín Enrique, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Francisco Martín Enrique, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 17 de diciembre de 1979.

(G. C.—12.138) (B.—10.786)

En el juicio de faltas número 1.786 de 1979, sobre daños, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 17 de diciembre de 1979.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Pedro A. Oria, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia simple en la conducción de vehículos a motor con resultado de daños ya definida sin circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de 1.100 pesetas de multa; le condeno también al pago de las costas del juicio y a que indemnice a Eladio Jiménez Mercha en cuantía de 10.590 pesetas; para el caso de insolvencia de aquél se declara responsable civil subsidiario a Gregory Ecoff.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Pedro A. Oria y a Gregory Ecoff, que se encuentran en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 17 de diciembre de 1979.

(G. C.—12.137) (B.—10.787)

En el juicio de faltas número 1.259 de 1979, sobre estafa, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 17 de diciembre de 1979.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Enrique Cano Crespo a la pena de seis días de arresto; le condeno también al pago de las costas del juicio y a que indemnice a "Cafetería Manila" en cuantía de 2.116 pesetas; luego que esta sentencia sea firme, remítase ficha de condena al Registro Central de Penados y Rebeldes, sirviéndole de abono los dos días que estuviera privado de su libertad por esta causa.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Enrique Cano Crespo, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 17 de diciembre de 1979.

(G. C.—12.136) (B.—10.788)

En el juicio de faltas número 1.304 de 1979, sobre contra el orden público, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 17 de diciembre de 1979.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Segundo de la Torre Rodríguez a la pena de cinco días de arresto y 3.000 pesetas de multa, más al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Segundo de la Torre Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 17 de diciembre de 1979.

(G. C.—12.135) (B.—10.789)

En el juicio de faltas número 753/79, sobre daños tráfico, se ha dictado la resolución que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 20 de diciembre de 1979.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito del número 13 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Lorenzo Jiménez Zarrate, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia simple en la conducción de vehículos a motor generadora de daños ya definida, sin circunstancias modificativas

de la responsabilidad criminal, a la pena de 1.100 pesetas de multa, le condeno también al pago de las costas del juicio y a que indemnice a Miguel Gutiérrez-Ambrossi Robles en cuantía de 6.851 pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado (es copia).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Lorenzo Jiménez Zarrate, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 20 de diciembre de 1979.

(G. C.—12.219) (B.—10.760)

JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 914 de 1977, sobre lesiones y daños, por denuncia de José Manuel Vallejo Ardua, contra Juan José Diéguez Beltrán y Jesús Rebolledo Meléndez, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de diciembre de 1979.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez propietario del Juzgado de Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Juan José Diéguez Beltrán y Jesús Rebolledo Meléndez.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan José Diéguez Beltrán, como autor de una falta de imprudencia con resultado de daños, a la pena de 1.000 pesetas de multa, a que indemnice al señor representante legal de la "Empresa Municipal de Transportes" en la cantidad de 4.550 pesetas y al pago de la mitad de costas; que asimismo debo de absolver y absuelvo a Jesús Rebolledo Meléndez, declarando oficio la otra mitad de costas.—Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando de Chávarri. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Juan José Diéguez Beltrán, nacido el día 31 de marzo de 1953 en Ceuta (Cádiz), hijo de Edelmiro y Mercedes y domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Madrid, a 20 de diciembre de 1979.

(B.—10.906)

En el juicio verbal de faltas seguido con el número 155 de 1978, sobre daños, por denuncia de Francisco Bailac de la Osa, contra Elisardo Amador Jiménez, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de octubre de 1979.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez propietario del Juzgado de Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Elisardo Amador Jiménez.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Elisardo Amador Jiménez, como autor de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de 1.000 pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado Francisco Bailac de la Osa en la cantidad de 7.702 pesetas y al pago de las costas causadas en el juicio, y subsidiariamente a Jesús Castillo Sierra, como responsable civil.—Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. de Chávarri. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Elisardo Amador Jiménez, del que se ignoran demás circunstancias personales, y al responsable civil Jesús Castillo Sierra, nacido

el día 9 de octubre de 1944 en Lanzahíta (Avila), hijo de Raimundo y Marciana, ambos domiciliados últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Madrid, a 19 de diciembre de 1979.

(B.—10.907)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 129 de 1979, seguido sobre lesiones y daños, por denuncia de Ricardo Sánchez Bravo y Tomás Quesada Sáez, contra José María Sánchez Vilar y Ricardo Cámara Martínez, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de diciembre de 1979.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez propietario del Juzgado de Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, José María Sánchez Vilar y Ricardo Cámara Martínez.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José María Sánchez Vilar, como autor de una falta de imprudencia con resultado de daños, a la pena de 1.000 pesetas de multa, a que indemnice al señor representante legal de la "Empresa Municipal de Transportes" en la cantidad de 4.800 pesetas y al pago de las costas causadas en este juicio en su mitad; que asimismo debo absolver y absuelvo libremente a Ricardo Cámara Martínez, declarando de oficio la otra mitad de costas.—Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. de Chávarri. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciante Tomás Quesada Sáez, nacido en Ubeda (Jaén) el 21 de marzo de 1943, hijo de Manuel y Paula, conductor, casado, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Madrid, a 19 de diciembre de 1979.

(B.—10.908)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 646 de 1979, sobre lesiones tráfico, por denuncia de Felipe Ortiz Cano, contra Cristino Muñoz Fernández, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de diciembre de 1979.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez titular del Juzgado de Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Cristino Muñoz Fernández.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias al denunciado Cristino Muñoz Fernández, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. de Chávarri. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciante Felipe Ortiz Cano, nacido en Tomelloso (Ciudad Real) el día 12 de julio de 1938, hijo de Eusebia y Ramón, casado y domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Madrid, a 20 de diciembre de 1979.

(B.—10.909)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.136 de 1979, sobre lesiones, por denuncia de Manuel González Fernández, contra Gonzalo Merino Pérez, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de diciembre de 1979.—Vistos por el señor

don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez propietario del Juzgado de Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Gonzalo Merino Pérez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias al denunciado Gonzalo Merino Pérez, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta misma sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando de Chávarri. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Gonzalo Merino Pérez, nacido en Madrid el 6 de noviembre de 1954, hijo de Joaquín y Mercedes, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Madrid, a 19 de diciembre de 1979.

(B.—10.910)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 994 de 1979, seguido sobre lesiones de Dolores Francia Benito, contra Pedro Navarro Navarro, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de diciembre de 1979.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez propietario de Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Pedro Navarro Navarro.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias al denunciado Pedro Navarro Navarro, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta misma sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando de Chávarri. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciante Dolores Francia Benito, nacida en Villavieja de Yentes (Salamanca) el 14 de agosto de 1934, hija de Norberto y Loreto, soltera, sus labores, y a Pedro Navarro Navarro, nacido en Valdaracete (Madrid) el 24 de noviembre de 1947, hijo de Pedro y Vicenta, soltero, conductor, ambos con domicilio últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Madrid, a 19 de diciembre de 1979.

(B.—10.911)

JUZGADO NUMERO 16

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.122/78, seguidos en este Juzgado por lesiones en agresión, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de diciembre de 1979.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara. Juez de Distrito del número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones en agresión, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Ana Manuela González González, nacida en Castuera (Badajoz) el día 31 de enero de 1954, hija de Rafael y Modesta, soltera, sus labores y actualmente en ignorado paradero, y como denunciado, Angel Gutiérrez Fort, de veintiocho años de edad, nacido en Villanueva de la Serena (Badajoz), hijo de Eduardo y María, casado y actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Angel Gutiérrez Fort, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Juan Parejo. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciante Ana Manuela González González y al denunciado Angel Gutiérrez Fort, ambos en ig-

norado paradero, expido la correspondiente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Madrid, a 7 de diciembre de 1979.

(B.—10.450)

En los autos de juicio verbal de faltas número 369/79, seguidos en este Juzgado por daños en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de diciembre de 1979.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito del número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por daños en accidente de circulación, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Ginés Prieto, mayor de edad y representante legal de "Autobuses Prisei, S. L.", con domicilio social en la calle de Cebreros, número 39, y Sebastián Diosdado Blanco, mayor de edad y con domicilio en Alcorcón, calle de la Princesa, número 5, bajo, y como denunciados, Francisco Raúl Martínez, mayor de edad, y que se dice tiene su domicilio en la calle del Capitán Haya, número 37, actualmente en ignorado paradero, y José Luis López Ferreiro, mayor de edad, casado, ebanista y con domicilio en la calle de Los Yébenes, número 49.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Francisco Raúl Martínez y José Luis López Ferreiro, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Juan Parejo. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Raúl Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Madrid, a 7 de diciembre de 1979.

(B.—10.451)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 807 del año 1979, por lesiones por agresión mutua, contra Yolanda Martín Sánchez y otro, se ha dictado sentencia con fecha 30 de noviembre de 1979, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamiento favorables a los denunciados Fernando Castells Adriaensens y a Yolanda Martín Sánchez, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Yolanda Martín Sánchez expido el presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1979.

(B.—10.460)

En el juicio de faltas número 1.503 del año 1979, por malos tratos, contra José Antonio Alba González, se ha dictado sentencia con fecha 30 de noviembre de 1979, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado José Antonio Alba González, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a José Antonio Alba González expido el presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1979.

(B.—10.461)

En el juicio de faltas número 1.312 del año 1979, por malos tratos, contra Fernando Infante Calafat, se ha dictado sentencia con fecha 30 de noviembre de 1979, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Fernando Infante Calafat, declarándose las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Fernando Infante Calafat expido el presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1979.

(B.—10.462)

JUZGADO NUMERO 23

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 12.303/79, por lesiones en imprudencia y daños, en el que resulta como denunciante el Juzgado de Instrucción número 17; denunciados, Luis Felipe Romero Ramírez, Clemente Morate Laso, R. C. S., Juan Ernesto Dulanto Swayne y Juliana Pecharrromán Benito, en cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 7 de diciembre de 1979.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez de Distrito del número 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciados, Luis Felipe Romero Ramírez, mayor de edad, ingeniero, con domicilio desconocido; Clemente Morate Laso, mayor de edad, soltero, estudiante; R. C. S.; Juan Ernesto Dulanto Swayne, mayor de edad, abogado, y Juliana Pecharrromán Benito, mayor de edad, sus labores, todos de esta vecindad; por daños.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Luis Felipe Romero Ramírez, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Jesús Ortiz Ricol. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado en el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Sicilia Pimentel. (Rubricado.)

Y para que la presente sirva de notificación en forma a Luis Felipe Romero Ramírez, que se encuentra en desconocido paradero, pongo la presente en Madrid, a 7 de diciembre de 1979.

(B.—10.473)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.878/79, por daños en imprudencia, en el que resulta como denunciante Ceferino Cobo Contreras; denunciado, José Cano Fernández, y perjudicado, Ginés Rodríguez Suárez, en cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 7 de diciembre de 1979.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez de Distrito del número 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciante, Ceferino Cobo Contreras, mayor de edad, conductor, y denunciado, Ceferino, digo, José Cano Fernández, de iguales circunstancias que el anterior, ambos con domicilio desconocido, y perjudicado, Ginés Rodríguez Suárez, mayor de edad, industrial, de esta vecindad, por falta de daños en imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a José Cano Fernández, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, Jesús Ortiz Ricol. (Rubricado.)

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado en el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Sicilia Pimentel. (Rubricado.)

Y para que la presente sirva de notificación en forma a Ceferino Cobo C. y José Cano Fernández, en desconocido paradero, pongo la presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1979.

(B.—10.474)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.877/79, por daños en accidente de tráfico, en el que resulta como denunciante José Aguado Pérez; denunciado, Jaime Linares Menéndez, y perjudicado, Rafael Aguado Pérez, en cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 7 de diciembre de 1979.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez de Distrito del número

mero 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, José Aguado Pérez, mayor de edad, casado, empleado; y denunciado, Jaime Linares Mendoza, de circunstancias personales desconocidas, así como domicilio, y perjudicado, Rafael Aguado Pérez, mayor de edad, todos de esta vecindad, por supuesta falta de daños por imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jaime Linares Mendoza, como responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 1.000 pesetas de multa, a que indemnice a Rafael Aguado Pérez en la suma de 22.000 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Jesús Ortiz Ricol. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado en el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Sicilia Pimentel. (Rubricado.)

Y para que la presente sirva de notificación en forma a Jaime Linares Mendoza, que se encuentra en desconocido paradero, pongo la presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1979.

(B.—10.475)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.392/79, por lesiones en imprudencia, en el que resulta como denunciante la Comisaría de Policía de Centro, denunciado Santos Antonio Valledor Fernández y perjudicada-lesionada Pamela Hutley, en cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de diciembre de 1979.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez de Distrito del número 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de la otra, como denunciado, Santos Antonio Valledor Fernández, mayor de edad, casado, industrial, y perjudicada-lesionada, Pamela Hutley, mayor de edad, soltera, profesora de idiomas, ambos de esta vecindad, por supuesta falta de lesiones por imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Santos Antonio Valledor Fernández, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Jesús Ortiz Ricol. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado en el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Sicilia Pimentel. (Rubricado.)

Y para que la presente sirva de notificación en forma a Pamela Hutley, que se encuentra en desconocido paradero, pongo la presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1979.

(B.—10.476)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.867/79, por daños en accidente de tráfico, en el que resulta como denunciante Monique Ifrach, y denunciado César Gallego Pérez, en cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 7 de diciembre de 1979.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez de Distrito del número 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de la otra, como denunciante, Monique Ifrach, mayor de edad, casada, sus labores, y denunciado, César Gallego Pérez, de circunstancias personales desconocidas, así como el domicilio, por supuesta falta de daños por imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a César Gallego Pérez, como autor de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 1.000 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, haciéndose ex-

presa reserva de las acciones civiles a la perjudicada Monique Ifrach en cuanto a los perjuicios económicos sufridos, la que se ejercitará en modo y forma y ante quien corresponda.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Jesús Ortiz Ricol. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado en el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Sicilia Pimentel. (Rubricado.)

Y para que la presente sirva de notificación en forma a César Gallego Pérez, que se encuentra en desconocido paradero, pongo la presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1979.

(B.—10.477)

JUZGADO NUMERO 24

María Gabarres García, natural de Oviedo, de veinte años de edad, soltera, hija de Antonio y Josefina, sus labores, con último domicilio en Chabolas del Puente de Villaverde Bajo, de esta capital, actualmente en situación procesal de ignorado paradero, que en juicio de faltas núm. 2.004/78, sobre hurto, fué condenada por sentencia firme de fecha 27 de marzo de 1979, además de al pago de costas, a cumplir la pena de dos días de arresto menor, por la presente se le requiere a fin de que comparezca ante este Juzgado de Distrito número 24 de esta capital, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, primero, a fin de ser constituida en el indicado arresto, requiriéndose al propio tiempo a todas las autoridades y demás miembros o agentes de la Policía judicial para que proceda a la busca y localización de la misma, así como de resultar habida a ingresarla en Establecimiento Penitenciario, o Depósito Municipal procedente, para que cumpla repetido arresto, debiéndose dar cuenta, en su caso, telegráficamente a este Juzgado a los fines procedentes.

Y para que surta efectos legales por su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1979.

(G. C.—11.933) (B.—10.534)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito del número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas número 2.004/78, tramitados sobre hurto, en los que resultó condenada por sentencia firme de fecha 27 de marzo de 1979 la que fuera vecina de esta capital, que actualmente se halla en situación procesal de ignorado paradero, María Gabarres García, en cuyo procedimiento en fecha actual se ha practicado la pertinente tasación de costas, que arroja la siguiente:

Registro (Disposición Común 11, 5.ª), 20 pesetas; diligencias previas (artículo 28, 1.ª), 15 pesetas; tramitación juicio artículo 28, 1.ª), 200 pesetas; por suspensión juicio (artículo 28, 1.ª), 40 pesetas; ejecución de sentencia (art. 29, 1.ª), 30 pesetas; tasación de costas (artículo 10, 6.ª-1.ª), 87 pesetas; reintegros, 100 pesetas; pólizas de la Mutualidad, 120 pesetas; dietas salida y locomociones (Disposición Común 4.ª), 1.000 pesetas; cartulinas Correo, 10 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas practicada las figuradas 1.622 pesetas (salvo error u omisión).—El Secretario, A. Orozco.

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que quede cumplido el trámite de dar vista de su contenido por término de tercero día a la condenada María Gabarres García, que como se dice se halla en ignorado paradero, extendiendo la presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1979.

(G. C.—11.934) (B.—10.535)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito del número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas número 1.922/78, tramitados sobre daños circulación, en los que resultó

condenada por sentencia firme de fecha 14 de septiembre de 1979 la que fuera vecina de esta capital, que actualmente se halla en situación procesal de ignorado paradero, María González Tanarro, en cuyo procedimiento en fecha actual se ha practicado la pertinente tasación de costas, que arroja la siguiente:

Registro (Disposición Común 11, 5.ª), 20 pesetas; diligencias previas (artículo 28, 1.ª), 15 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, 1.ª), 200 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, 1.ª), 30 pesetas; tasación de costas (artículo 10, sexta-primería), 150 pesetas; honorarios perito, 2.500 pesetas; multa impuesta por pena, 1.000 pesetas; indemnización, 39.446 pesetas; reintegros, 250 pesetas; pólizas de la Mutualidad, 120 pesetas; cartulinas Correo, 2 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas practicadas las figuradas 43.733 pesetas (salvo error u omisión).—El Secretario, A. Orozco.

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que quede cumplido el trámite de dar vista de su contenido por término de tercero día a la condenada María González Tanarra, que como se dice se halla en ignorado paradero, extendiendo la presente en Madrid, a 12 de diciembre de 1979.

(G. C.—11.935) (B.—10.536)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.193/79, sobre daños en colisión de vehículos, en los que aparecen como denunciante René L. Rey Odriozola y "Gestoría Ferraz" y como denunciado Antonio Castellanos Díez, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el primero, la segunda y el tercero de los reseñados, y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones Antonio Castellanos Díez, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta que dice Juzgado de Distrito número 24 - Penal - Madrid.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituida en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha; doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a René L. Odriozola, "Gestoría Ferraz" y Antonio Castellanos Díez en las restantes actuaciones, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1979.

(G. C.—12.245) (B.—10.936)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 896/79, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, en los que aparece como denunciante Francisco Moreno Fernández y como denunciado José Rodríguez Fernández, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de los reseñados y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones José Rodríguez Fernández, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta que dice Juzgado de Distrito número 24 - Penal - Madrid.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituida en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha; doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a José Rodríguez Fernández en las restantes actuaciones, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1979.

(G. C.—12.246) (B.—10.937)

JUZGADO NUMERO 26

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.231/78, se siguen autos de juicio de faltas sobre lesiones, contra Adolfo Cano Gabarre, cuyo domicilio se ignora, y en ellos ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Adolfo Cano Gabarre, como autor de una falta del artículo 582 del Código Penal, a la pena de doce días de arresto menor, a indemnizar a Carmen Gamella en cuantía de 7.000 pesetas por todos los conceptos y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Adolfo Cano, lo expido en Madrid, 30 de noviembre de 1979.

(G. C.—50) (B.—12)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 913/79, sobre lesiones, se siguen autos de juicio de faltas siendo denunciante Daniel Alexander Rivas, en ignorado paradero, y en los mismos recayó sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Martín Barba, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas.)

Y para que conste y sirva de notificación a Daniel Alexander Rivas, lo expido en Madrid, a 14 de diciembre de 1979.

(G. C.—53) (B.—15)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 34/79, por daños imprudencia, contra Bartolomé Nigorra Goya, cuyo domicilio se desconoce, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

Tasas judiciales: Registro, disposición común 11, 20 pesetas; diligencias previas, artículo 28, tarifa 1.ª, 30 pesetas; juicio, artículo 28, tarifa 1.ª, 200 pesetas; ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa primera, 30 pesetas; indemnización funcionarios, dietas y locomoción, disposición común 4.ª, 1.005 pesetas; pólizas Mutua- lidad judicial, disposición común 21 y O. 25-6-66, 120 pesetas; honorarios periciales, según minuta, 880 pesetas; multa impuesta, 1.100 pesetas; indemnización civil al perjudicado, 6.018 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados, actuaciones, número 31 de la tarifa, 130 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados, resolución número 29 de la tarifa, 25 pesetas.

Total: 9.558 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Bartolomé Nicorra Goya y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndole al propio tiempo para que en el plazo de cinco días comparezca a hacer efectivas las responsabilidades del presente juicio, expido la presente en Madrid, a 12 de diciembre de 1979.

(G. C.—54) (B.—16)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de faltas número 965/77, contra José Castro Novo, que se encuentra en ignorado paradero, y en los mismos ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Castro Novo, como autor de una falta del artículo 582 del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor, a que indemnice a Miguel González Ruiz Pérez en cuantía de 7.000 pesetas y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José Castro Novo, lo expido en Madrid, a 21 de diciembre de 1979.

(G. C.—56) (B.—18)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 578/79, se siguen autos de juicio de faltas sobre daños imprudencia a José Luis Cuevas, en ignorado paradero, contra Ignacio Ruiz, en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Ignacio Ruiz Serrano, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas.)

Y para que sirva de notificación a José Luis Cuevas, lo expido en Madrid, 22 de diciembre de 1979.

(G. C.—57) (B.—19)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.834/78, se siguen autos de juicio de faltas sobre daños por imprudencia a Ignacio Galán, contra Diego Castro, ambos en ignorado paradero, y en los mismos recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Diego Castro Joenes, declarando de oficio las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas.)

Y para que conste, lo expido en Madrid, a 21 de diciembre de 1979.

(G. C.—58) (B.—20)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de faltas número 1.412/79, contra Filomena Seguitín, que se encuentra en ignorado paradero, y en los mismos ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Filomena Seguitín, como autora de una falta del artículo 581-1.º del Código Penal, a la pena de 1.500 pesetas de multa (caso de impago a un día de arresto menor subsidiario) y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas.)

Y para que sirva de notificación a la condenada, lo expido en Madrid, a 21 de diciembre de 1979.

(G. C.—59) (B.—21)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 951 de 1978, se siguen autos de juicio de faltas sobre daños por imprudencia, contra Ignacio de las Heras, siendo responsable civil subsidiario Leonardo Hita Torrijos, ambos en ignorado paradero, en cuyos autos recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Abelardo Fernández Caldera, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1.100 pesetas de multa (caso de impago un día de arresto menor subsidiario), a que indemnice a Leonardo Hita en cuantía de 25.280 pesetas y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas.)

Y para que conste, lo expido en Madrid, 3 de diciembre de 1979.

(G. C.—149) (B.—95)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 1.787/77, seguido por daños por imprudencia, contra Basilio Ruiz Pons, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, se ha practicado tasación de costas, cuyo tenor literal es el siguiente:

Disposición común 11, 20 pesetas; artículo 28, tarifa 1.ª, 30 pesetas; artículo 28, tarifa 1.ª, 200 pesetas; artículo 31, tarifa 1.ª, 25 pesetas; artículo 29, tarifa primera, 30 pesetas; disposición común cuarta, 275 pesetas; disposición común 21, 120 pesetas; honorarios periciales, 1.000 pesetas; multa impuesta, 1.000 pesetas; indemnización al perjudicado, 11.741 pesetas; reintegro actuaciones, 110 pesetas; resolución número 29 de la tarifa, impuesto actos jurídicos documentados, 25 pesetas.

Total: 14.576 pesetas (s. e. u. o.).

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y para que sirva de notificación al condenado Basilio Ruiz Pons, requiriéndole al propio tiempo a fin de que en el plazo de cinco días, a partir de esta comunicación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivas dichas responsabilidades, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido el presente en Madrid, a 12 de diciembre de 1979.

(G. C.—150) (B.—96)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 196/77, seguidos en este Juzgado sobre falta de la ley de Caza, contra Eugenio Montero Olivares, Juan Fernández Senso y José Ferrón Alonso, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

En cumplimiento de lo acordado, la practico yo, el Secretario, de la siguiente forma:

Tasas judiciales: Registro, disposición común 11, 20 pesetas; diligencias previas, artículo 28, tarifa 1.ª, 30 pesetas; juicio, artículo 28, tarifa 1.ª, 100 pesetas; ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª, 30 pesetas; indemnización funcionarios, dietas y locomoción, disposición común 4.ª, 250 pesetas; pólizas Mutuality judicial, disposición común 21 y O. 25-6-66, 360 pesetas; multa impuesta, 750 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados, actuaciones, número 31 de la tarifa, 110 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados, resolución, número 29 de la tarifa, 25 pesetas.

Total: 1.675 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a los condenados Eugenio Montero Olivares, Juan Fernández Senso y José Ferrón Alonso y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles asimismo a fin de que en el plazo de cinco días comparezcan a hacer efectivas dichas responsabilidades, expido el presente en Madrid, a 15 de diciembre de 1979.

(G. C.—151) (B.—97)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 1.665/77, seguido en este Juzgado sobre daños por imprudencia, contra Domingo Díaz, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

En cumplimiento de lo acordado, la practico yo, el Secretario, de la siguiente forma:

Tasas judiciales: Registro, disposición común 11, 20 pesetas; diligencias previas, artículo 28, tarifa 1.ª, 30 pesetas; juicio, artículo 28, tarifa 1.ª, 200 pesetas; cumplimiento de exhortos, artículo 31, tarifa 1.ª, 50 pesetas; ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª, 30 pesetas; indemnización funcionarios, dietas y locomoción, disposición común 4.ª, 160 pesetas;

pólizas mutualidad judicial, disposición común 21 y O. 25-6-66, 120 pesetas; honorarios periciales, según minuta, 1.100 pesetas; multa impuesta, 550 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados, actuaciones, número 31 de la tarifa, 130 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados, resolución, número 29 de la tarifa, 25 pesetas.

Total: 2.415 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Domingo Díaz, que se halla en ignorado paradero, mediante la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y al que asimismo se requiere para que en el plazo de cinco días comparezca en este Juzgado a hacer efectivas dichas responsabilidades, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, libro el presente en Madrid, a 27 de diciembre de 1979.

(G. C.—152) (B.—98)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.288/77, seguido en este Juzgado por lesiones y amenazas, contra José María Torrano Fenoll, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

Tasas judiciales: Registro, disposición común 11, 20 pesetas; diligencias previas, artículo 28, tarifa 1.ª, 15 pesetas; juicio, artículo 28, tarifa 1.ª, 100 pesetas; intervención Médico Forense, artículo 10-tercero, tarifa 5.ª, 125 pesetas; ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª, 30 pesetas; indemnización funcionarios, dietas y locomoción, disposición común 4.ª, 160 pesetas; pólizas Mutualidad judicial, disposición común 21 y O. 25-6-66, 120 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados, actuaciones, número 31 de la tarifa, 180 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados, resolución, número 29 de la tarifa, 25 pesetas.

Total: 775 pesetas.

Para que así conste y sirva de notificación al condenado José María Torrano Fenoll, que se halla en ignorado paradero, mediante la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndose al mismo tiempo a dicho condenado para que en el plazo de cinco días comparezca en este Juzgado a hacer efectivas dichas responsabilidades, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, libro el presente en Madrid, a 21 de diciembre de 1979.

(G. C.—153) (B.—99)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.179/77, seguidos en este Juzgado por malos tratos, contra Juan Matías Cañada Cano, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

Tasas judiciales: Registro, disposición común 11, 20 pesetas; diligencias previas, artículo 28, tarifa 1.ª, 15 pesetas; juicio, artículo 28, tarifa 1.ª, 100 pesetas; ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa primera, 30 pesetas; indemnización funcionarios, dietas y locomoción, disposición común 4.ª, 350 pesetas; pólizas Mutualidad judicial, disposición común 21 y O. 25-6-66, 120 pesetas; multa impuesta, 2.000 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados, actuaciones, número 31 de la tarifa, 100 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados, resolución, número 29 de la tarifa, 25 pesetas.

Total: 2.760 pesetas.

Y para que así conste y sirva de notificación al condenado Juan Matías Cañada Cano, que se halla en ignorado paradero, mediante la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y requiriéndole al propio tiempo para que en el plazo de cinco días comparezca a hacer efectivas dichas responsabilidades, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, libro el presente en Madrid, a 21 de diciembre de 1979.

(G. C.—154) (B.—100)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito del número 26 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.006/79, se siguen autos de juicio de faltas, sobre daños por imprudencia, contra Tomás Morales, en ignorado paradero, y en los mismos recayó sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Tomás Morales, como autor responsable de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1.100 pesetas de multa (caso de impago un día de arresto menor), a que indemnice a Abdón Mateo en cuantía de 15.930 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (siguen las firmas).

Y para que conste lo expido en Madrid, a 7 de diciembre de 1979.

(G. C.—11.922) (B.—10.537)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito del número 26 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.044/78, se siguen autos de juicio de faltas, sobre hurto, contra María del Carmen, que se encuentra en ignorado paradero, y en los mismos ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Nieves Alberca Chacón, a Carmen Cruz Murillo y a M.ª del Carmen, como autoras de la falta del artículo 587 del Código Penal, a la pena de quince días de arresto menor para cada una de ellas y al pago de las costas procesales por terceras e iguales partes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (siguen las firmas).

Y para que sirva de notificación a María del Carmen lo expido en Madrid, a 29 de noviembre de 1979.

(G. C.—11.924) (B.—10.539)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito del número 26 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 82/79, se siguen autos de juicio de faltas, sobre daños por imprudencia, contra Octavio Ramos, en ignorado paradero, y en los mismos recayó sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Octavio Ramos Triano, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (siguen las firmas).

Y para que conste lo expido en Madrid, a 29 de noviembre de 1979.

(G. C.—11.925) (B.—10.540)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito del número 26 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.012/78, se siguen autos de juicio de faltas, sobre lesiones por imprudencia a José Luis Calbet, contra María Sagrario Casamayor, siendo responsable civil subsidiaria Catalina Bellido Hita, y en los mismos recayó sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a María Sagrario Casamayor, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (siguen las firmas).

Y para que conste lo expido en Madrid, a 29 de noviembre de 1979.

(G. C.—11.926) (B.—10.541)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito del número 26 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo

el número 652/78, se siguen autos de juicio de faltas, sobre daños imprudencia, a Manuel Ramón Gonzalo, y perjudicado "Ramón Hermanos, S. A.", ambos en ignorado paradero, y en cuyos autos recayó sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Manuel Vinader, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (siguen las firmas).

Y para que conste lo expido en Madrid, a 29 de noviembre de 1979.
(G. C.—11.927) (B.—10.542)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito del número 26 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.119/77, sobre daños por imprudencia, contra Juan Luis Fernández Marchena, en cuyos autos ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Juan Luis Fernández Marchena, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (siguen las firmas).

Y para que conste lo expido en Madrid, a 29 de noviembre de 1979.
(G. C.—11.928) (B.—10.543)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito del número 26 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 427/79, se siguen autos de juicio de faltas, sobre lesiones en atropello, a Gregorio Montero, en los mismos recayó sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Angel Sánchez, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (siguen las firmas).

Y para que conste y sirva de notificación a Gregorio Montero lo expido en Madrid, a 30 de noviembre de 1979.

(G. C.—11.929) (B.—10.544)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito del número 26 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 763/78, se siguen autos de juicio de faltas, sobre lesiones, contra Juan José Charón y Félix Lamas, en los mismos recayó sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Félix Lamas, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste lo expido en Madrid, a 30 de noviembre de 1979.

(G. C.—11.930) (B.—10.545)

JUZGADO NUMERO 28

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito del número 28 de los de esta capital, habiendo visto los autos de juicio de faltas número 774/79, seguidos en virtud de denuncia formulada por Elena López Sánchez, contra José Argüello Jiménez, sobre lesiones por imprudencia, con fecha 27 de septiembre de este año ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado José Argüello Jiménez, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo

pronuncio, mando y firmo.—A. Albasanz. (Rubricado.)

Leída y publicada fué la sentencia en el día de su fecha.

Y para que conste cumpliendo lo mandado y sirva de notificación en forma a la lesionada Elena López Sánchez, que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Ardemáns, número 40, cuarto B, actualmente en domicilio desconocido, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 7 de diciembre de 1979.

(G. C.—12.221) (B.—10.762)

JUZGADO NUMERO 31

En los autos de juicio de faltas número 1.481/79, seguidos por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de diciembre de 1979.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito de este Juzgado, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por denuncia de Cándido Abad Gómez, mayor de edad, auxiliar de farmacia y con domicilio en esta capital, contra Gregorio Martín Nieto, mayor de edad y con domicilio desconocido, por daños, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Gregorio Martín Nieto a la pena de 1.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de diez días caso de impago, sirviéndole de abono los días que estuvo privado de libertad, pago de costas e indemnización a Antonio Mora Romero en la suma de 6.800 pesetas por los daños.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma

al denunciado condenado que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1979.

(B.—10.708)

COLLADO VILLALBA

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez del Juzgado de Distrito de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal de faltas número 454/79, en los que aparece una sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En Collado Villalba, a 7 de diciembre de 1979.—El señor don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de esta Villa, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 454/79, seguidos con intervención del señor Fiscal de Distrito, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, contra Cristina Nicole Merendaz, de veinte años, soltera, estudiante y domiciliada en Majadahonda, Urbanización "El Paular", y actualmente en ignorado paradero, por supuesta falta de imprudencia; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Cristina Nicole Merendaz de la falta de imprudencia por la que era juzgada, declarando de oficio las costas del juicio.—Firme esta resolución, dese cuenta para dictar el auto de responsabilidad civil por las lesiones de Miguel Angel Domínguez Ulloa.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la inculpada Cristine Nicole Merendaz, se expide el presente en Collado Villalba, a 12 de diciembre de 1979.

(G. C.—11.894) (B.—10.484)

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez del Juzgado de Distrito de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal de faltas número 440/79, en los que aparece una sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

DIPUTACION PROVINCIAL

SESION DEL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1977

473

476

noviembre de 1977, del anuncio de suplemento de crédito en el Presupuesto ordinario de la Corporación, por un importe total de 17.786.673 pesetas, no se ha presentado reclamación alguna y, por consiguiente, declarar la vigencia de la referida modificación de créditos, que fué aprobada por la Corporación en sesión ordinaria del día 27 de octubre de 1977.

2.092. Quedar enterada de que, con ocasión de la preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid núm. 269, de fecha 12 de noviembre de 1977, del anuncio de suplemento de crédito en el Presupuesto especial del Colegio Provincial San Fernando, por un importe total de 3.800.000 pesetas, no se ha presentado reclamación alguna y, por consiguiente, declarar la vigencia de la referida modificación de créditos, que fué aprobada por la Corporación en sesión ordinaria del día 27 de octubre de 1977.

2.093. Quedar enterada de que, con ocasión de la preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid núm. 270, de fecha 14 de noviembre de 1977, del anuncio de suplemento de crédito en el Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Aranjuez, por un importe total de 9.920.772 pesetas, no se ha presentado reclamación alguna y, por consiguiente, declarar la vigencia de la referida modificación de créditos, que fué aprobada por la Corporación en sesión ordinaria del día 27 de octubre de 1977.

2.094. Quedar enterada de que, con ocasión de la preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid núm. 271, de fecha 15 de noviembre de 1977, del anuncio de habilitación de crédito en el Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Henares, por un importe total de 487.349 pesetas, no se ha presentado reclamación alguna y, por consiguiente, declarar la vigencia de la referida modificación de créditos, que fué aprobada por la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1977.

2.095. Quedar enterada de que, con ocasión de la preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid número 272, de fecha 16 de noviembre de 1977, del anuncio de suplemento de crédito en el Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Colmenar Viejo, por un importe total de 1.879.148 pesetas, no se ha presentado reclamación alguna y, por consiguiente, declarar la vigencia de la referida modificación de créditos, que fué aprobada por la Corporación en sesión ordinaria del día 27 de octubre de 1977.

2.096. Aprobar las Cuentas de Caudales y Valores correspondientes al segundo trimestre del año 1977, rendidas por el señor Depositario de Fon-

2.083. Modificar, de conformidad con resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 25 de noviembre de 1977, la pensión asignada a don Indalecio Morillas Arcos, Auxiliar Administrativo jubilado de la Corporación, elevándola de 244.270 pesetas anuales a 274.875 pesetas anuales, con efectos de primero de enero de 1977, y en razón a haberse rectificado esta prestación de acuerdo con lo dispuesto por Orden ministerial de 11 de abril de 1977. Esta nueva cantidad se halla formada por 196.820,13 pesetas de pensión base, 80 por 100 de un regulador cifrado en 245.775,16 pesetas, integrado por 106.396,20 pesetas de sueldo base, correspondiente a un coeficiente retributivo 1,7 y emolumentos de Orden ministerial de 23 de abril de 1977, 104.268,22 pesetas de catorce trienios no acumulativos al 7 por 100 y 35.110,74 pesetas de dos pagas extraordinarias y por 78.054,48 pesetas como mejora de pensión, 51 por 100 de un regulador de 153.048 pesetas acomodado al emolumento básico establecido por el artículo 2.º número 1.º apartado A) del Decreto 3215/69, más ocho quinquenios al 10 por 100 y dos pagas extraordinarias.

2.084. Modificar, de conformidad con resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de primero de diciembre de 1977, la pensión asignada a don Rufino Peñalva Bernal, Jefe de Sección jubilado de esta Corporación, elevándola de 525.924 pesetas anuales a 745.671 pesetas anuales, con efectos de primero de enero de 1977, y en razón a haberse revisado esta prestación de acuerdo con lo dispuesto por Orden ministerial de 11 de abril de 1977. Esta nueva cantidad se halla formada por 511.703,14 pesetas de pensión básica, 80 por 100 de un regulador de 639.628,92 pesetas, integrado por 250.344 pesetas de sueldo base, correspondiente a un coeficiente retributivo 4, emolumentos establecidos por Orden ministerial de 23 de abril de 1977, 297.909,36 pesetas de diecisiete trienios no acumulativos al 7 por 100 y 91.375,56 pesetas de dos pagas extraordinarias y por pesetas 233.967,72 como mejora de pensión, 71 por 100 de un regulador de 329.532 pesetas acomodado al grado retributivo 2,1 de la Ley 108 y Decreto 3215/69, más diez quinquenios al 10 por 100 y dos pagas extraordinarias.

2.085. Modificar, de conformidad con resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de primero de diciembre de 1977, la pensión asignada a don Benito Sanz García, Peón caminero jubilado del Servicio de Vías y Obras provinciales, elevándola de 106.524 pesetas anuales a 165.141 pesetas anuales, con efectos de primero de enero de 1977 y en razón a haberse revisado esta prestación de acuerdo con lo dispuesto por Orden ministerial de 11 de abril de 1977. Esta nueva cantidad se halla

Sentencia.—En Collado Villalba, a 14 de diciembre de 1979.—El señor don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de esta Villa, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 440/79, seguidos con intervención del señor Fiscal de Distrito, en virtud de atestado de la Guardia Civil de este puesto, por denuncia de María Jesús Pérez Yáñez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Madrid, contra Fidel Sández Núñez, de cincuenta y nueve años, viuda, sus labores y vecina de Madrid; Tomasa Sáez Núñez, mayor de edad penal y residente en Francia, y Felisa Kamf, también mayor de edad y con residencia en Alemania, por supuesta falta de lesiones; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Felisa Kamf, como autora de una falta de lesiones, a la pena de tres días de arresto menor, a que indemnice a la perjudicada María Jesús Pérez Yáñez en cantidad de 2.000 pesetas de gastos de curación y al pago de costas. Y debo absolver y absuelvo libremente a Fidel Sández Núñez y Tomasa Sáez Núñez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las denunciadas Felisa Kamf y Tomasa Sáez Núñez, se expide el presente en Collado Villalba, a 19 de diciembre de 1979.

(G. C.—12.148) (B.—10.793)

TORREJON DE ARDOZ

Don Manuel García del Castillo, Secretario del Juzgado de Distrito de Torrejón de Ardoz.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 1.051/78, ha dictado sentencia con fecha 20 de octubre de 1979, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gregorio Moreno Redondo a 1.100 pesetas de multa, a que indemnice a Manuel Alonso Lorient en la cuantía de que han sido tasados los daños del vehículo de su propiedad, el M-639.307, es decir, en 70.000 pesetas, deberá asimismo abonar las costas de este procedimiento.

Esta resolución se deberá publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, lugar del último domicilio del condenado.

Y para que sirva de notificación a Antonio, digo, a Gregorio Moreno Redondo y Pilar Layos Altozano, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 17 de diciembre de 1979.

(G. C.—12.018) (B.—10.621)

Don Manuel García del Castillo, Secretario del Juzgado de Distrito de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 812/79, se ha dictado sentencia con fecha 5 de octubre de 1979, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Se absuelve libremente a Isabel Serrano Vázquez, sin perjuicio de que el perjudicado reclame alguna cantidad se dicte por el Juzgado el auto que determina el artículo 10 del Decreto de 28 de marzo de 1968.

Y para que sirva de notificación a Alvaro Rufino López y a Carlos Serrano López Dorado, a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse ambos en ignorado paradero, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 15 de diciembre de 1979.

(G. C.—12.019) (B.—10.622)

ALCOBENDAS

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 269/79, por estafa, según denuncia de Angel Otero Orol, y contra De Junquera Molero Blanco, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Alcobendas, a 23 de noviembre de 1979.—Vistos por el señor don José Luis Muñoz Ozámiz, Juez de Distrito de esta Villa y su comarca, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 269/79, por estafa, en virtud de denuncia de Angel Otero Orol, contra De Junquera Molero Blanco.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a De Junquera Molero Blanco de la falta origen de estas actuaciones, declarando

las costas de oficio, y notificándole dicha sentencia por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Muñoz Ozámiz. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a De Junquera Molero Blanco, que se encuentra en ignorado paradero, y del que se desconocen los restantes datos de filiación, expido la presente en Alcobendas, a 3 de diciembre de 1979.

(G. C.—11.834) (B.—10.397)

En el juicio de faltas número 35 del año 1978, seguido en este Juzgado contra Carlos Antonio Puga Lorenzo, por daños en colisión de vehículos, según denuncia Ignacio Díaz López, se ha dictado sentencia con fecha 29 de abril pasado, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Antonio Puga Lorenzo, como responsable criminalmente y en concepto de autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, y por su impago a diez días de arresto personal sustitutorio civilmente, a indemnizar al perjudicado en 66.603 pesetas por daños, según tasación pericial, condenando en las costas al condenado. Dada la rebeldía del denunciado notifíquese la presente por edictos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rodolfo Díaz Arranz. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Carlos Antonio Puga Lorenzo, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente en Alcobendas, a 17 de diciembre de 1979.

(G. C.—12.145) (B.—10.792)

LUGO

Don Horacio Rodríguez Ferreiro, Secretario del Juzgado de Distrito número 1 de Lugo.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 6/78, seguido en este Juzgado en

tre partes que se hará mérito, ha recaído sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En la ciudad de Lugo, a 22 de junio de 1979.—El señor don Justo de Benito García, Juez de Distrito del número 1 de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 6/78, por daños en la circulación, a virtud de denuncia formulada por el capataz de la "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles-Vías y Obras", contra Luis Jaime Silva Cedrón, mayor de edad, decorador y vecino de Madrid, en la calle de Trafalgar, número 28, séptimo C, como perjudicada la entidad "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles", con domicilio social en Madrid, y como responsable civil subsidiario Pedro Alvarez López, mayor de edad, soltero, delincente y vecino de Madrid, calle de Trafalgar, número 28, siendo parte en este juicio el Ministerio Fiscal...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Jaime Silva Cedrón a la pena de 2.000 pesetas de multa, debiendo sufrir, caso de insolvencia o impago total o parcial, el arresto sustitutorio de un día por cada 1.000 pesetas o fracción dejadas de satisfacer, y a las costas del juicio, y a que indemnice y por él, subsidiariamente, Pedro Alvarez López, a la "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles", en 18.940 pesetas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que así conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid para que sirva de notificación en debida y legal forma al denunciado Luis Jaime Silva Cedrón y al responsable civil subsidiario Pedro Alvarez López, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Lugo, a 19 de diciembre de 1979.

(G. C.—12.144) (B.—10.791)

IMPRENTA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36

formada por 139.024,38 pesetas de pensión base, 80 por 100 de un regulador cifrado en 173.780,48 pesetas, integrado por 87.620,40 pesetas de sueldo base, correspondiente a un coeficiente retributivo 1,4 y emolumentos establecidos por Orden ministerial de 23 de abril de 1977; 61.334,30 pesetas de diez trienios no acumulativos al 7 por 100 y 24.825,78 pesetas de dos pagas extraordinarias y por 26.116,33 pesetas como mejora de pensión, 27 por 100 de un regulador de 96.727,16 pesetas acomodado al grado retributivo 4 de Ley 108/63 y Decreto 3215/69, más seis quinquenios al 10 por 100 y dos pagas extraordinarias.

2.086. Modificar, de conformidad con resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de primero de diciembre de 1977, la pensión asignada a don Lucio García Fraile, Peón caminero jubilado del Servicio de Vías y Obras provinciales, elevándola de 169.824 pesetas a 204.078 pesetas anuales, con efectos de 1 de enero de 1977, y en razón a haberse revisado esta prestación de acuerdo con lo dispuesto por Orden ministerial de 11 de abril de 1977. Esta nueva cantidad se halla formada por 156.197,99 pesetas de pensión básica, 80 por 100 de un regulador de 195.247,49 pesetas, integrado por 87.620,40 pesetas de sueldo base correspondiente a un coeficiente retributivo 1,4 y emolumentos establecidos por Orden ministerial de 23 de abril de 1977; pesetas 79.734,59 de trece trienios no acumulativos al 7 por 100, y 27.892,50 pesetas de dos pagas extraordinarias y por 47.879,98 pesetas como mejora de pensión, 45 por 100 de un regulador de 106.399,95 pesetas acomodado al grado retributivo 4 de Ley 108 y Decreto 3215/69, más siete quinquenios al 10 por 100 y dos pagas extraordinarias.

2.087. Modificar, de conformidad con resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de primero de diciembre de 1977, la pensión asignada a don Angel Bueno Verde, Guarda Forestal de la Corporación, jubilado, elevándola de 169.824 pesetas anuales a 204.080 pesetas anuales, con efectos de primero de enero de 1977, y en razón a haberse revisado esta prestación de acuerdo con lo dispuesto por Orden ministerial de 11 de abril de 1977. Esta nueva cantidad se halla formada por 156.197,99 pesetas de pensión básica, 80 por 100 de un regulador de pesetas 195.247,49, integrado por 87.620,40 pesetas de sueldo base, correspondiente a un coeficiente retributivo 1,4 y emolumentos establecidos por Orden ministerial de 23 de abril de 1977; pesetas 79.734,59 de trece trienios no acumulativos al 7 por 100, 27.892,50 pesetas de dos pagas extraordinarias y por 47.879,98 pesetas de mejora de pensión, 45 por 100 de un regulador de 106.399,95 pesetas acomodado al grado retributivo 4 de Ley

108/63 y Decreto 3215/69, más siete quinquenios al 10 por 100 y dos pagas extraordinarias.

PATRIMONIO PROVINCIAL

2.088. Alterar la calificación jurídica del edificio sito en el kilómetro 4,100 de la carretera de Miraflores a Canencia, dedicado en su día a casilla de Peones camineros, desafectándole del servicio público a que estaba destinado y calificándole como bien de carácter patrimonial; accediendo, al propio tiempo, a lo solicitado por ICONA, y en su virtud cederle el uso del citado edificio para su aprovechamiento en el área forestal en que está enclavado, en las siguientes condiciones: 1.ª) Cesión gratuita por veinte años, que sólo podrá prorrogarse si así se acuerda expresamente por ambas partes; 2.ª) ICONA podrá efectuar cuantas obras sean necesarias para la mejor utilización de dicho edificio y estará obligada a atender a su conservación, y 3.ª) Las obras y mejoras realizadas quedarán en beneficio de la Diputación al término de la cesión. Supeditando la efectividad de este acuerdo a su aprobación por la Superioridad, a quien se elevará este expediente a tales efectos y a los demás que sean pertinentes.

2.089. Aprobar, a propuesta del Servicio de Vías y Obras provinciales, el expediente de alteración de la calificación jurídica del tramo de la carretera provincial de la N-VI, por Hoyo de Manzanares, a Colmenar Viejo, punto kilométrico 0,980 al 1,370, desafectándole del servicio público a que estaba destinado y calificándole como bien patrimonial, a fin de permutar dicho tramo con otros terrenos propiedad de "El Pinar del Tomillar, Sociedad Anónima", por los que discurre el nuevo trazado de la citada carretera; sometiendo este expediente a información pública durante un mes, como trámite preceptivo y previo a la resolución que habrá de adoptarse por acuerdo de la Corporación en los términos del artículo octavo del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

PRESUPUESTOS

2.090. Quedar enterada de que, con ocasión de la preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid núm. 253, de fecha 25 de octubre de 1977, del anuncio de suplemento de crédito en el Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Arganda del Rey, por un importe total de 17.475.000 pesetas, no se ha presentado reclamación alguna y, por consiguiente, declarar la vigencia de la referida modificación de créditos, que fué aprobada por la Corporación en sesión ordinaria del día 27 de septiembre de 1977.

2.091. Quedar enterada de que, con ocasión de la preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid núm. 268, de fecha 11 de